



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

Contrato para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, (Partida 31 San Luis Potosí), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de "**EL INSTITUTO**", área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Directorio de Administradores de Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, (Partida 31 San Luis Potosí), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004496-2020, emitido por la Unidad de Operación Financiera en la Delegación San Luis Potosí de fecha 22 de enero de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

1.7.- Con fecha 11 de marzo del 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento número **LA-050GYR019-E23-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22 de fecha 22 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Leal Varela, Titular de la Notaría Pública número 17 de San Luis Potosí, e inscrita en el Registro Público de Comercio en San Luis Potosí, con el folio mercantil electrónico número 18279.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

II.2.- El C. Raymundo Esparza Santoyo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número número 22 de fecha 22 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Leal Varela, Titular de la Notaría Pública número 17 de San Luis Potosí, e inscrita en el Registro Público de Comercio en San Luis Potosí, con el folio mercantil electrónico número 18279 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el mantenimiento preventivo y correctivo mecánica, hojalatería y pintura, pailería, fabricación de equipo industrial, traslados y maniobras, limpieza en general, mensajería, compra venta de refacciones nuevas y usadas, renta y compra venta de bienes muebles e inmuebles.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RSA990922PZ6**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada Fray D. de la Magdalena, número 455, interior D, Colonia Industrial Aviación, Código Postal 78140, San Luis Potosí, teléfono: 813-3420 y 817-8850, correo electrónico: serviciosanahuac@hotmail.com.

“LAS PARTES” declaran que:

III.1.- El presente contrato se suscribe a petición del Administrador del Contrato el 27 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

de Manejo Especial (RSU Y RME) de las Delegaciones UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, (Partida 31 San Luis Potosí), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$925,784.05 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

- I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, Anexo G “Propuesta Económica”.
- II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana, Anexo G “Propuesta Económica”.
- III. La fecha de pago de “**EL PROVEEDOR**”, estipulada en el presente contrato se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago”, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del mes vencido.
- IV. En el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” no entregue su CFDI en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% del CFDI no entregado. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

“**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará la recolección de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a lo señalado en el numeral 1 del Anexo Técnico, mismo que se integra al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)** para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas de “EL INSTITUTO”, para el ejercicio 2020 y a lo estipulado en Anexo A “Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial”.

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por “EL PROVEEDOR”, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Anexo B “Insumos”. Previo a la entrega de los insumos, “EL PROVEEDOR” deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del Anexo B “Insumos”.

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, “EL PROVEEDOR” deberá apegarse a los requerimientos descritos en el Anexo B “Insumos”.

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el Anexo B “Insumos”, derivado de alguna contingencia justificada, “EL PROVEEDOR” estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil, descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una Institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

- I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros a **"EL INSTITUTO"**, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **"EL INSTITUTO"**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura de **"EL INSTITUTO"**.
 - II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **"EL INSTITUTO"** y/o los bienes propios del mismo.
 - III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.
 - IV. Esta póliza no será cancelable por **"EL PROVEEDOR"**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
 - V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **"EL INSTITUTO"** del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
 - VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **"EL INSTITUTO"**.
 - VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
 - VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de **"EL INSTITUTO"** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
 - IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10°



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” estará a lo dispuesto en el numeral 11 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se relaciona en el apartado denominado “Directorio de Administradores de Contrato” que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

Anexo 3 (tres) "Documento de designación del representante común de los administradores del contrato y directorio de administradores de contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **27 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC, S.A.
DE C.V.

C. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

C. SAUL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

BBN/CPRD/JMHN/DCG

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y JUNTA
DE ACLARACIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN San Luis Potosí
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004496-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 25 San Luis Potosí
259001 Oficina Delegacional SLP
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: DICTAMEN RSU Y RME REF. 0050 07/2019 FECHA 22/01/2020

Fecha Elaboración: 22/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,073,909.50
 Cuenta: 42062507 SERV. REC. DE RESID. SOL. Y LI Unidad de Información: 252402 Centro de Costos: 142901

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	115.5	66.7	126.7	122.5	121.1	119.8	117.6	115.3	115.1	53.5	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.4	0.2	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.1	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 San Luis Potosí
 ORTEGA CRUZ LILIANA

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Clave: 6170-009-001



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SEN CECILIA MARDE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

ANEXO 1.-

ANEXO TÉCNICO 1

1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.¹

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para las Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A**.

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa y fuera de los mismos, siempre y cuando estén dentro del almacén temporal, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A**.

El **PROVEEDOR** entregará en Delegaciones y UMAE's, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B**. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
33900012	Servicios Integrales	Servicio (Ruta)	1

2. Insumos

2.1. Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para residuos de manejo especial (en su caso), deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas

¹ Ob. Sit. Inciso a



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

- 2.2. Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos.
- 2.3. **EL PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.
- 2.4. Los Contenedores para el almacén temporal deberán sujetarse a las características siguientes:
 - a. Contar con tapa.
 - b. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
 - c. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
 - d. El material del que están elaborados, no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
 - e. Deberán tener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial".
 - f. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris, los contenedores para RME serán de color morado.
 - g. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.
 - h. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

EL PROVEEDOR deberá proporcionar contenedores para los almacenes temporales, de acuerdo a la descripción y cantidad que se señalan en el Anexo B, para los RSU (orgánicos e inorgánicos) y los RME, conforme a lo siguiente:

Residuos Inorgánicos	Residuos Orgánicos	Residuos de Manejo Especial
Todas las Unidades Generadoras del	Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas	Hospitales,



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
POR
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este, caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros.
---	--	--

- 2.5. Los contenedores (Anexo B) que el PROVEEDOR proporcione en comodato para la prestación del servicio, son de su propiedad y se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Bolsas para Residuos de Manejo Especial.

- 2.6. Las bolsas (Anexo B) que el PROVEEDOR proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidas de manera implícita en el costo del servicio, debiendo sujetarse a las siguientes características:

Tamaño 1:

- Bolsa de polietileno de baja densidad.
- Medida de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor
- Sello estrella
- Color morado traslucido, para carro colector de basura.

Tamaño 2:

- Bolsa de polietileno de baja densidad.
- Medida de 50 x 60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor
- Color morado traslucido.

- 2.7. La cantidad y tipo de bolsas necesarias para los servicios de las unidades médico-asistenciales que atienden a las poblaciones humanas, animales o centros de investigación que generan RME, se establecen en el Anexo B. (Archivo que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet).

De conformidad con la Guía de Diseño para Identificación Gráfica del Manejo Integral de los RSU y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, las bolsas para los RME serán de color morado.

3. Recolección

- 3.1 El PROVEEDOR realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el Anexo A. En cada visita de recolección, el personal del PROVEEDOR deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" Anexo D.
- 3.2 El PROVEEDOR deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- 3.3 En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** tendrá que recabar la firma del Titular del Jefe de Servicios Generales, del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME, en el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo C**. Dicha constancia se anexará a la factura que se presente a la Delegación o UMAE, para efecto de cobro.
- 3.4 El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.
- 3.5 Los trabajadores de la unidad generadora responsables de la entrega de los RSU y RME y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en el **Anexo C**, por cada ruta que realice.
- 3.6 Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**.
- 3.7 El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo E**.
- 3.8 El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los contenedores de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro del almacén temporal o bien sustituir los contenedores sucios por limpios, registrando esta actividad en el **ANEXO E**. Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).
- 3.9 El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

4. Transporte Externo

- 4.1. Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo F**; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Transito estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.

- 4.2. El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.
- 4.3. No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento Para El Transporte Terrestre De Materiales Y Residuos Peligrosos
- 4.4. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.
- 4.5. Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- 4.6. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.
- 4.7. Los licitantes deberán identificar los vehículos que utilizará en cada partida de su interés para la prestación del servicio y deberán contar con Sistema de Geo Localizador (GPS).
- 4.8. El Sistema o Plataforma de GPS, deberá permitir la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora que integra la ruta, así como fecha y hora, conforme al **Anexo A**.
- 4.9. El **PROVEEDOR**, deberá entregar junto con la factura de cobro del mes que corresponda, original del **Anexo C** "Constancia de Visitas de Recolección" debidamente requisitado y sellado por el relleno sanitario, señalado en el numeral 3.3 del presente Anexo, así como un reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio, siendo, impreso en imagen PDF.
- 4.10. El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:
 - I. Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de RSU y RME.
 - II. Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras que integran la ruta.
 - III. Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.
 - IV. Dirección del relleno sanitario donde se realizó la disposición final de los residuos, el cual deberá coincidir con el presentado por el licitante en su propuesta técnica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- V. Fecha y hora de la llegada del vehículo al relleno sanitario.
- VI. El reporte deberá estar firmado por el representante legal del **PROVEEDOR**.

- 4.11. El **PROVEEDOR** deberá instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo J** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
- 4.12. El **PROVEEDOR** deberá entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
- 4.13. El **PROVEEDOR** impartirá capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS
- 4.14. La solicitud para la capacitación sobre el sistema o plataforma del GPS, la deberá realizar el Jefe de Servicios Complementarios en Delegaciones o el Jefe de Servicios Generales en UMAE's, dirigido al representante Legal de la Empresa.

5. Disposición Final

- 5.1. Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las LGPGIR y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, "*Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial*".
- 5.2. Al finalizar la ruta de recolección de los RSU y RME, el **PROVEEDOR** deberá recabar el sello del relleno sanitario donde realizó la disposición final de los mismos, en el **Anexo C** "Constancia de visitas de recolección de RSU y RME".

6. Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:²

- 6.1. **Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**, y sus reformas;
- 6.2. **Ley Federal de Metrología y Normalización**, y sus reformas;
- 6.3. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.4. **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y su Reglamento, y sus reformas;
- 6.5. **Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo**, y sus reformas;
- 6.6. **Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**, Última reforma publicada DOF 28-11-2006

² Ob. Cit. Inciso e



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
DISEÑADA POR LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- 6.7. **NOM 083-SEMARNAT-2003** especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas;
- 6.8. **Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011** (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
- 6.9. **Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos**, emitida por SEMARNAT;
- 6.10. **Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, Publicado DOF 9 de Agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;
- 6.11. **Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales**, Publicado DOF 16-VII-2010, Reformado: 05-04-2016;

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Anexo B



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Insumos

Anexo B

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial				
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas		
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa	
1									1	
									2	
2									1	
									2	
3									1	
									2	
4									1	
									2	
5									1	
									2	
6									1	
									2	
7									1	
									2	
8									1	
									2	
9									1	
									2	
Total:		0		Total:	0	Total:	0	Total:	0	Tipo de bolsa 1
									0	Tipo de bolsa 2

* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.

Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.

** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.

Tipo de bolsa:

1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 X 0.038 milímetros de espesor, peso 91.2 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.

2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60X90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1, observando la especificación del numeral 16.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los
Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Guía de llenado del Anexo B

No.	Nombre, número y dirección de la Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				** Residuos de Manejo Especial			
		Inorgánicos		* Orgánicos		Contenedores		Bolsas	
		Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Descripción	Canti	Tipo de bolsa
1									1
2		4	5	6	7	8	9	10	11
3									2
4									1
5									2
6									1
7									2
8									1
9									2
Total:		0	12	0	0	0	0	0	Tipo de bolsa 1
								0	Tipo de bolsa 2

* Sólo en Hospitales y Guarderías que cuenten con servicio de Dietología y Comedor.
 Los Hospitales y Guarderías que tengan vinculado un contrato de venta de desechos alimenticios que generen, no se deberán incluir en esta licitación.
 ** Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación y Bioterios.
 Tipo de bolsa:
 1 Bolsa de polietileno de baja densidad de 110 X 0.038 milímetros de espesor, peso 51.2 gramo, sello estrella, para cuadro colector de basura.
 2 Bolsa de polietileno de baja densidad de 60 X 90 y 0.038 milímetros de espesor. Mismo color que tipo de bolsa 1.

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Nivel Central, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Apuntar el nombre de la Unidad Generadora, núm. y domicilio completo (Ejemplo: UMF 65 o HGR N1 "Carlos Mc Gregor S.")
- 4.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos orgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 5.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos orgánicos por cada Unidad.
- 6.- Registrar la cantidad de contenedores para residuos inorgánicos requeridos por cada Unidad Generadora.
- 7.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para residuos inorgánicos por cada Unidad.
- 8.- Registrar la cantidad de contenedores para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 9.- Describir las características físicas (medida, color, material, entre otros) de los contenedores para RME.
- 10.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 1, para los residuos de manejo especial requeridos por cada Unidad Generadora.
- 11.- Registrar la cantidad del tipo de bolsas 2, para los RME requeridos por cada Unidad Generadora.
- 12.- Señala el Tipo de bolsas a registrar (propuestas al pie de página del anexo).
- 13.- Anotar el total de la suma de cada uno de los conceptos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Anexo D



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

"Bitácora de Prestación de Servicio"

RSU y RME

Anexo D

Nivel Central / Delegación / UMAE: _____

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Número de Contrato _____

Vigencia del Contrato

Del _____

al _____

Folio	Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
	Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15					Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los		
16					Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial		

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME _____



2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
DÍA DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FAMILIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Guía de Llenado del Anexo D

Núm		Fecha de Recolección			Hora de Recolección	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME		
		Día	Mes	Año		Nombre del Representante de la empresa que realiza la recolección	Firma	Número de bolsas que recolecta
1								
2	5	6		7	8	9	10	
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME: _____ 11

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019
BELLARDO LAPATA

- 1 Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
- 2 Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
- 3 Registrar el número de contrato vigente.
- 4 Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
- 5 Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.
- 6 Folio consecutivo
- 7 Anotar el Día, Mes y Año (con número) de recolección en la unidad.
- 8 Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
- 9 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
- 10 Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.
- 11 Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).

Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONORA VICARIO BENEFICIA A LA ODE DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E23-2020

Anexo E



GOBIERNO DE MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME

Anexo E

Delegación / UMAE: _____

Número de Contrato _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____

Periodo del Contrato

_____/_____/_____ al ____/____/_____
Día Año Día Mes Año

Nombre de la Empresa: _____

R. F. C. de la Empresa: _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene					
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Guía de Llenado del Anexo E

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME

Anexo E

Delegación / UMAE:

Número de Contrato:

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: Período del Contrato:

Nombre de la Empresa:

R. F. C. de la Empresa:

Dirección:

Ciudad / Estado:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
15-ene <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="b"/>	<input type="text" value="7"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="8"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

2019

1. Anotar los datos correspondientes a la Delegación en el encabezado del formato.
2. Anotar los datos correspondientes a la Delegación y a la unidad generadora.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5. Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.
6. Fecha que corresponde marcada en el Anexo Técnico para realizar los trabajos de limpieza.
7. Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
8. Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matrícula y Firma)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
Año de
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

Guía de llenado del Anexo F

- 1.- Registrar el nombre de la dependencia: Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 2.- Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
- 3.- Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
- 4.- Nombre de la Marca del Vehículo
- 5.- Modelo del Vehículo
- 6.- Tipo de la unidad, sub marca o especificación
- 7.- El número de serie del Vehículo
- 8.- El número de placas del Vehículo
- 9.- El número de la autorización para transporte de carga o residuos. *Reglamentos (Federal, Estatal y/o Municipal)*
- 10.- La fecha de vigencia de la autorización para transporte de carga o residuos
- 11.- La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas
- 12.- El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- 13.- El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo
- 14.- El número de la póliza del seguro del Vehículo
- 15.- Fecha de inicio de la vigencia
- 16.- Fecha del término de la Vigencia

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020**

En la Ciudad de México, siendo las **09:00 horas del día 18 de febrero de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E23-2020**, para la contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020**", acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **09:00 horas del día 17 de febrero de 2020**, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación número **LA-050GYR019-E23-2020**, se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos, en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente: -----

No.	Remitente	Preguntas remitidas	Escrito de interés
1	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	4	Si
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	9	Si
3	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	15	Si
4	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	0	Si
Total :		28	

En fecha 18 de febrero de 2020 se dio inicio a la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el área técnica y requirente así como el área convocante realizaron las precisiones y aclaraciones siguientes: -----

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

Aclaraciones: -----

Número de nota aclaratoria	Numeral o Anexo de referencia	Dice	Debe decir
1	Anexo A: partidas 17, 18, 29, 40, 51 y 52. Anexo B: partidas 6, 27, 52 y 54 Anexo C: partidas 28, 51, 52, 53 y 54	Omisión de formatos	Se anexan los formatos descritos por cada una de las partidas en forma electrónica a través de CompraNet. (15 Anexos al Aviso de respuesta)
2	Numeral 2 Vigencia de la contratación, Anexo 2 "Términos y Condiciones".	El servicio tendrá una vigencia a partir del día 1º de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.	El servicio tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo de la presente LPN al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

Respuestas a las preguntas de los licitantes: -----

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 2 Términos y Condiciones Punto 8. Visitas a las instalaciones de los licitantes.	1	Menciona: Durante el procedimiento, entre el acto apertura y la calificación, el Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes. Al licitar con la misma razón social para distintas ciudades como se determinará el lugar de la Visita? Esto para nosotros considerar que hay documentos corporativos originales que se encuentran en una sola ubicación.	El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los Licitantes participantes donde nos proporcionen la información requerida y presentada en la propuesta Técnica, en caso de no contar con la documentación original presentará copia y carta bajo protesta de decir verdad en la que expongan el lugar donde se encuentre los originales.
2	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo A.	2	Referente al Requerimientos Anexo A falta la información de las Siguietes partidas: 17, 18, 29, 40, 51, pudieran compartírlas por favor	Se responde con la nota aclaratoria número 1
3	GEN	Anexo 1 Anexo	3	Referente al Requerimientos	En el requerimiento de las

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo A		Anexo A partida 54 solo mencionan 2 Unidades Generadoras siendo que en la partida de la convocatoria consideran 3, en la económica 2 y en el Anexo B de insumos 4 unidades generadoras, pudieran indicar cuál es la correcta.	Frecuencias de Recolección, se hace mención de dos lugares físicos (Almacenes temporales), por lo tanto se solicita se envíe su propuesta económica "Anexo C" de estos lugares. La solicitud de los insumos es por las unidades que integran estos lugares físicamente y su distribución será interna.
4	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo B	4	Referente al Requerimientos Anexo B Falta la información de las siguientes partidas: 6, 27 y 54, pudieran compartirlas por favor.	Se responde con la nota aclaratoria número 1
5	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo G	5	Referente a la propuesta económica PDF Dentro del archivo faltan los formatos De las siguientes partidas: 28 y 51, las pudieran Compartir por favor.	Se responde con la nota aclaratoria número 1
6	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo G	6	Referente a la propuesta económica: Dentro del archivo duplicaron el número 52 a una la marcaron como Victoria y la otra Veracruz, pudieran indicar las correctas.	Se responde con la nota aclaratoria número 1

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
7	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo G	7	Menciona: en la partida 54 La Raza en la partida de la convocatoria consideraron 3 Unidades Generadoras y en el PDF del archivo de propuesta económica consideraron 2 Unidades Generadoras y en Insumos 4 Unidades, pudieran compartir el formato correcto	En el requerimiento de las Frecuencias de Recolección, se hace mención de dos lugares físicos (Almacenes temporales), por lo tanto se solicita se envíe su propuesta económica "Anexo G" de estos lugares. La solicitud de los insumos es por las unidades que integran estos lugares físicamente y su distribución será interna.
8	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E23-2020	8	Referente a los (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) pudieran compartir los 3 archivos en Excel o formato editable por favor.	Se responde con la nota aclaratoria número 1
9	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo A	9	Referente a los días solicitados para la visita de recolección, se pudiera gestionar con la Unidad Compradora bajo común acuerdo cambio en los días de visita en el supuesto de que la ruta no tenga recorrido el día indicado en la convocatoria? Ejemplo: UMF 24 (santa Ana) solicitan visita el día lunes y nosotros tenemos recolección en esa ciudad martes y viernes, sería posible cambiar el día?	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse al contenido el párrafo 2 del numeral 1 del Anexo Técnico, hoja 22 de la convocatoria.
10	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V	Anexo 1 Anexo Técnico (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) Anexo B Insumos	10	En el supuesto de que en la Operación una Unidad Generadora solicite más equipos de los indicados. En el formato B Insumos se renegociará o tendrá que ser apegado a lo solicitado en la Convocatoria. Ejemplo: En Agua Prieta HGSZ 12 actualmente tienen un contenedor de 6m3 y un contenedor de 1.5m3, en los insumos sólo solicitan 1 contenedor de 6m3.	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo B (Insumos). Y conforme a lo estipulado en el numeral 2 del Anexo Técnico, página 22.
11	GEN	Anexo 1 Anexo	11	Menciona: Entrega de un	No se acepta su propuesta.

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020**

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Técnico Punto 4 Transporte Externo Inciso 4.1.		reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS, con la información mensual del recorrido siendo impreso en imagen PDF, pudieran compartir la imagen de un reporte actual para considerarlo como base.	El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el numeral 4 transporte externo, 4.10 incisos del I al IV del Anexo Técnico, página 25, 26 y 27 de la convocatoria
12	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Convocatoria 14. Pagos 12	12	Podrían confirmar si la entrega de facturas y soportes, y los pagos se gestionarán de manera local o centralizada. La pregunta acusa al supuesto de resultar ganador en partidas de distintos Estados.	Es correcta su apreciación Se resalta que la administración del Contrato y Facturación se realizará en cada Delegación o UMAE dependiendo a cada partida.
13	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	4.1.2 Propuesta Económica (Archivos que se encuentra a disposición en la sección de Anexos de la Convocatoria del sistema CompraNet) 12 Propuesta Económica Anexo 9 Anexo G	13	Referente al anexo de la propuesta económica consideraron 52 y 53 semanas en el año como si el contrato fuera del 1 de Ene al 31 de Dic 2020, sin embargo la vigencia del servicio será de Marzo a Diciembre, se modificarán las semanas, o se quedará como lo indican en el formato con 52 y 53?	Es correcta su apreciación Se modificará el número de días, en caso de que los contratos inicien el 5 de marzo sería de la siguiente manera: Lunes: 42, Martes: 42, Miércoles: 43, Jueves: 44, Viernes: 42, Sábado: 42, y Domingo: 42
14	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Convocatoria Numeral 9.2 deducciones	14	Referente a las penalizaciones, el incumplimiento causado en una partida afectaría a todas las partidas a nivel nacional en el supuesto de que se asignaran varias paritas a un mismo proveedor? Es decir, se aplicarían deducciones sobre montos de contrato nacional o se manejaran de manera individual por cada partida?	Es correcta su apreciación La penalización será sobre el incumplimiento de la partida (Ruta) afectada.
15	GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Convocatoria 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato	15	Se realizarán contratos por cada partida ganada o se realizara un solo contrato nacional, en caso de ganar varias partidas?	Se realizara un solo contrato con las partidas adjudicadas.
16	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	Anexo Número 1	16	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique la cantidad de contenedores se tienen que entregar por tipo de	En caso de resultar ganador, se deberá ajustar a los requerimientos de Anexo B "Insumos" y al numeral 2.2 del Anexo Técnico, páginas 22

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				servicio, favor de aclarar	y 23 de la convocatoria.
17	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	Anexo 2 Términos y Condiciones	17	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique cual será la frecuencia recolección ya que en el anexo a no indica la frecuencia servicios, favor de aclara	En el cuadro que se encuentra dentro del Anexo A "Frecuencia de Recolección se especifica el requerimiento por unidad generadora de RSU: Delegación: Delegación Institucional a la que pertenece la partida. Partida: Número de partida y Localidad donde se encuentra la UG. Nombre y Número de la UG: se especifica. Domicilio: Lugar donde se realizará el Servicio Horario: Tiempo en el que requiere el servicio Frecuencia: Cantidad de días que se requiere asista a la UG. Ruta de Recolección; especifica los días que se requiere el servicio.
18	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	Anexo Número 1	18	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique la cantidad de bolsas que se tiene que entregar en las unidades médicas para el presente servicio, favor de aclarar	En caso de resultar ganador, se deberá ajustar a los requerimientos del Anexo B "Insumos" y al numeral 2, 2.6 del Anexo Técnico, páginas 22 y 24 de la convocatoria.
19	MEDAM, S DE R.L DE C.V.	4. Transporte Externo	19	Se le solicita amablemente a la convocante nos indique que tipo de unidades requiere para realizar los servicios a contratar, favor de aclarar	El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el numeral 4, del 4.1 al 4.14 "transporte externo", del Anexo Técnico, página 25, 26 y 27 de la convocatoria
20	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	1.6	20	En la relación de partidas en la No. 54, ni en los sitios relacionados en el anexo B como partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza", no vienen relacionados ni Áreas Comunes ni consulta externa de este Centro Médico ¿Los van a relacionar puesto que son sitios que si generan Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME)?	No es correcta su apreciación el Licitante deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo A y B en concordancia del Anexo C de la Partida 54 "Centro Médico Nacional La Raza".
21	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y	1.6	21	En relación de partidas en la No. 54, ni en los sitios relacionados en el anexo B como partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza", no vienen relacionados ni	El requerimiento que el Instituto solicita es por el Centro Médico Nacional "La Raza" con su almacén temporal (I), el Licitante de desee participar en esta partida se deberá

[Handwritten signature]

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	SUPERVISIÓN SA DE CV			Áreas Comunes ni consulta externa de este Centro Médico, actualmente nosotros tenemos un contrato con cada una de estas unidades y les damos el servicio objeto de la presente licitación y tenemos la certeza de que estas dos unidades depositan sus residuos en el almacén temporal que es común a todos los inmuebles ¿Podría aclarar quien absorberá el pago por estos servicios?	apegar a lo solicitado en el Anexo A presentando su propuesta económica Anexo G. El pago se realizará conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del Anexo 2 "Términos y Condiciones" páginas 54 y 55 de la convocatoria.
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo G	22	En la relación a la misma partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar la propuesta económica únicamente nos menciona como 1 ruta todos los sitios que están enlistados en el anexo B, al tener cada uno de estos sitios un contrato independiente para la prestación del servicio objeto de la presente licitación ¿Nos van a presentar un nuevo formato para poder cotizar de manera independiente cada uno de estos sitios?	El Centro Médico Nacional "La Raza" cuenta únicamente con un almacén temporal, el Licitante que desee participar en esta partida se deberá apegar a lo solicitado en el Anexo A presentando su propuesta económica Anexo G. Se solicita se realice la cotización conforme al anexo G "Propuesta económica", (único documento) para realizar el contrato por Centro Médico.
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo G	23	En la relación a la misma partida 54 Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar de manera correcta nuestra propuesta económica únicamente nos mencionan el costo ofertado por ruta (día) a diferencia de las demás partidas de la licitación donde si señalan el costo anual aunque no corresponda al total de servicios ya que conservan el mismo número de servicios de la primera vuelta ¿Nos van a presentar un nuevo formato para poder cotizar de manera correcta esta partida (54) o únicamente cotizaremos en el formato que nos proporcionan?	Se responde con la nota aclaratoria número 1
3	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y	3.1	24	En el inciso 3.1 fecha hora y lugar para los actos de la Licitación pública Nacional Electrónica en el Acto de Notificación de Fallo señalan el día 04 de marzo a las	Se responde con la nota aclaratoria número 2

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050CYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	SUPERVISIÓN SA DE CV			10:00 horas, asimismo en el Anexo 2 términos y condiciones en el inciso 2 Vigencia de Contratación nos señalan que el servicio tendrá una vigencia a partir del día 1 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de los dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y el Artículo 84 de su Reglamento, ¿Nos pueden señalar con precisión cual es la Vigencia Real para la realización de los servicios de la presente Licitación.	
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo B	25	Para cotizar de manera adecuada la partida (54) Centro Médico Nacional "La Raza" nos pueden indicar si la cantidad señalada de bolsas en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del servicio, ya que actualmente nosotros presentamos el servicio a este sitio y todos los residuos nos lo entregan de manera embolsada utilizando las bolsas que el mismo instituto les proporciona ¿Nos pueden indicar con precisión si se va a suministrar o NO las bolsas?	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo B (Insumos). Y conforme a lo estipulado en el numeral 2 del Anexo Técnico, página 22.
2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	Anexo B	26	Para cotizar de manera adecuada la partida (54) Centro Médico Nacional "La Raza", nos puede indicar si la cantidad señalada en bolsas y los contenedores que solicitan en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del servicio. ¿No es el objetivo primordial de un proceso de Licitación el mejorar los servicios y no para encarecer estos servicios con los insumos que solicitan?	No se acepta su propuesta. El Licitante deberá sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo B (Insumos). Y conforme a lo estipulado en el numeral 2 del Anexo Técnico, página 22.
3	SERVICIOS	6	27	Cuando solicita Comprobante	No se acepta su propuesta, sin



ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de pregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV			de Domicilio de donde se encuentre ubicadas las instalaciones operativas, incluyendo Relleno Sanitario en el que se realizará la Disposición Final de los residuos, al respecto le señalamos que el Comprobante de Domicilio de los Rellenos Sanitarios donde dispondremos, no es una información que nos pueda ser proporcionada, ¿Bastara con presentar la hoja en donde los rellenos nos autorizan a depositar los residuos ya que ahí está señalado el domicilio que nos solicitan?	embargo, cuando no sea posible presentar Comprobante de Domicilio del Relleno Sanitario, podrá presentar el Contrato o Convenio, donde especifique la dirección del inmueble donde se depositarán los residuos, ya que será ahí donde se realizarán las visitas de inspección.
4	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN SA DE CV	6	28	Cuando solicita que las tarjetas de circulación de los vehículos que utilizara para la prestación del servicio, sean arrendados, deberán presentar contrato de arrendamiento, para estar en igualdad de condiciones en la presente licitación, ¿Aun siendo vehículos arrendados tendrán que presentar los permisos de autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente	Es correcta su apreciación Aun en esos casos tiene que presentar la autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.

Siendo las **12:30** horas, del **18 de febrero de 2020** se enviaron por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas y se decretó un receso para que los licitantes revisaran las respuestas entregadas; pudiendo replantear preguntas, las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas a través de CompraNet sería a las **09:00** horas del día **19 de febrero de 2020** y se daría contestación a los licitantes que hayan presentado el escrito de interés (Anexo 12 de la convocatoria), señalado en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 3.1. "Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación", de la convocatoria que rige el presente procedimiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Siendo las **09:00 horas del día 19 de febrero de 2020**, se continúa con la Junta de Aclaraciones una vez que concluyó el tiempo previsto por la Convocante para recibir "repreguntas" relacionadas con las respuestas otorgadas, por lo que se procedió nuevamente a establecer enlace con la plataforma

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020**

de CompraNet identificándose las siguientes repreguntas, a las cuales, el área técnica y requirente da contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ---

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de repregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1	SEISA, S.A. de C.V.	1.6	1	En la relación de partidas en la número 54, ni en los sitios relacionados en el Anexo B como partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", no vienen relacionados, Ni Áreas Comunes, Ni Consulta Externa de esta Centro Médico ¿Los van a relacionar, puesto que son sitios que si generan Residuos Sólidos Urbanos (R. S. U.) y Residuos de Manejo Especial (R. M. E.)?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 20, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
2	SEISA, S.A. de C.V.	1.6	2	En relación de partidas en la número 54, ni en los sitios relacionados en el Anexo B como partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", no vienen relacionados, Ni Áreas Comunes, Ni Consulta Externa de esta Centro Médico, actualmente nosotros tenemos un contrato con cada una de estas Unidades y les damos el servicio objeto de la presente licitación y tenemos la certeza de que estas dos unidades depositan sus residuos en el Almacén Temporal, que es común a todos los inmuebles ¿podría aclarar quien absorberá el pago de estos servicios?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 21, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
3	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo G	3	En la relación a la misma partida 54, ni en los sitios relacionados en el Anexo B como partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar la propuesta económica, únicamente nos mencionan como 1 ruta todos los sitios que están enlistados en el Anexo B, al tener cada uno de estos sitios un contrato independiente para la prestación del servicio, objeto de la presente Licitación ¿Nos va a presentar un nuevo formato para poder cotizar de manera independiente cada uno de estos sitios?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 22, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
4	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo B	4	Para cotizar de manera adecuada la partida 54, Centro Médico Nacional la "Raza" nos puede indicar si la cantidad señalada de bolsas en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del servicio, ya que actualmente nosotros prestamos el servicio a este sitio, y todos los residuos nos lo entregan de manera embolsada utilizando las bolsas que el mismo instituto les proporciona ¿no pueden indicar con precisión si se va a suministrar o no las bolsas, ya que por	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 25, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

No	Empresa Participante	Numeral de la convocatoria	No. de repregunta y/o aclaración	Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
				ejemplo en el H. Gineco Obt 3 CMN La Raza, la cantidad solicitada duplica la cantidad que actualmente nos entregan?	
5	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo B	5	Para estar en igualdad de condiciones todos los participantes de la presente licitación al momento de cotizar la partida (54) Centro Médico Nacional "La Raza", nos puede indicar si la cantidad señalada de bolsas y los contenedores que solicitan en este anexo se van a suministrar ya que esto encarece considerablemente las condiciones del Servicio ¿en caso de resultar un participante favorecido con el resultado de la presente licitación, estará obligado a entregar los suministros solicitados en esta partida y en cada una de las partidas en las que participa?	Para este cuestionamiento, se dio respuesta en la pregunta 25, no observando que haya algún cuestionamiento a la respuesta otorgada
	SEISA, S.A. de C.V.	Anexo G	6	En la relación a la misma partida 54, Centro Médico Nacional "La Raza", para cotizar las propuestas económica únicamente nos mencionan como una ruta todos los sitios que están enlistados en el Anexo B, al tener cada uno de estos sitios, un contrato independiente para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, Ustedes en su respuesta número 12 de la presente junta de aclaraciones señalan: Es correcta su apreciación, se resalta que la administración del contrato y facturación ser realizará en cada Delegación o UMAE, dependiendo a cada partida ¿Esta misma precisión que Ustedes señalan, es aplicable para el Centro Médico Nacional "La Raza"?	La respuesta a la pregunta 12 es aplicable para todas las partidas.

Nota Aclaratoria:

Dice	Debe Decir:
GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO C. de la convocatoria Numeral 2.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.	GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO C de la convocatoria Numeral 2.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2020.
GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO D de la convocatoria Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017.	GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO D de la convocatoria Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2020.
GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO E de la convocatoria	GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO E de la convocatoria

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020**

Dice	Debe Decir:
Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2017	Numeral 5.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio durante el ejercicio 2020



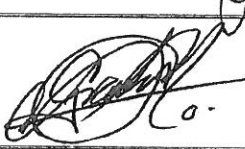
Se reitera a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **27 de febrero de 2020** a las **09:00 horas**.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:00 horas** del día **19 de febrero de 2020**, esta acta consta de **12 (doce)** hojas, anexándose **1 (una)** hoja que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Ing. Vicente Callejas Serrano
En Representación del Órgano interno de Control	
	Lic. Pedro Díaz Bermúdez
En Representación de la División de Servicios Complementarios	
	Lic. Roberto Pablo Granados Villaseñor

Fin del Acta



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
DEFENSORA MAJES DE LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

ANEXO 2

Términos y Condiciones³

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para Delegaciones y UMAE's que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de la totalidad de los RSU y RME que se encuentren ya sea dentro o fuera de los contenedores y del almacén temporal, incluso aquellos residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas por las Delegación o UMAE's, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** entregará en las Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), contenedores para el almacén temporal de los RME y bolsas (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Anexo B** "Insumos".

2. Vigencia de la contratación.⁴

El servicio tendrá una vigencia a partir del día 1º de marzo del 2020 al 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

3. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.⁵

El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el **numeral 1 del Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020 y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU, RME y bolsas para RME (en su caso), deberán ser entregados por el **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de inicio del servicio, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Anexo B** "Insumos". Previo a la entrega de los insumos, el **PROVEEDOR** deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega.

³ Términos y Condiciones, numeral 4.24.4 "Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

⁴ Op. Cit. Inciso a

⁵ Op. Cit. Inciso b



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Dicha recepción se acreditará con el sello de la Unidad generadora en el formato del **Anexo B** "Insumos".

Las entregas mensuales de bolsas para los RME, el **PROVEEDOR** deberá apegarse a los requerimientos descritos en el **Anexo B** "Insumos".

En el caso de que alguna unidad generadora requiera insumos adicionales a los señalados en el **Anexo B** "Insumos", derivado de alguna contingencia justificada, el **PROVEEDOR** estará obligado a proporcionarlos sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la notificación. Corresponderá al Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE, al Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora, realizar la solicitud correspondiente vía correo electrónico.

4. Mecanismo de evaluación de Proposiciones.⁶

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la administración de los mismos se realizará por cada Delegación o UMAE.

En el caso particular del Centro Médico "La Raza" se formalizará un solo contrato cuya administración estará a cargo de la UMAE de Especialidades.

5. Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.⁷

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación (En Formato PDF) señalada en el Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2020.

El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo de su personal.

El **PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta Técnica los siguientes documentos escaneados a color por cada partida de su interés:

- Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
- Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por defectos o vicios ocultos de los insumos obligándose a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se

⁶ Op. Cit. Inciso c.

⁷ Op. Cit. Incisos d y e.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
DIGNIDAD NACE DE LA PAZ

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

compromete a realizar el canje de los mismos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

- Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el instituto, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.
- Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren vigentes durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que declare que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará los servicios, se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
- Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME (**Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio, cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.14 del Anexo Técnico.
- Presentar en formato PDF contrato del servicio de GPS, a nombre del Licitante, que ampare los vehículos propuestos, el cual deberá encontrarse vigente al momento de la apertura de las propuestas y durante la vigencia del contrato.
- Escrito que contenga relación de vehículos que utilizará en cada partida que cuentan con la instalación de sistema de GPS, asociando el número de placa de cada uno de los vehículos con la marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS, conforme al **Anexo F**.
- Escrito en el que manifieste que el licitante se compromete a:
 - I. Instalar al inicio de la prestación del servicio, en los equipos de cómputo de los servidores públicos señalados en el **Anexo J** "Directorio de Servidores Públicos", el sistema o plataforma de GPS.
 - II. Entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña que permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.
 - III. Impartir capacitación al inicio de la prestación del servicio y cuando el Instituto lo solicite vía correo electrónico, sobre el manejo y operación del sistema o plataforma del GPS, sin costo para el IMSS.
- Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el numeral 25.4 del glosario de términos del presente documento y el equipo necesario que utilizará para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, conforme a lo descrito en el numeral 4, párrafo 4.4 del anexo técnico y que el PROVEEDOR, será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.
- Escrito libre en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.
- Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:
 - I. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses;
 - II. Comprobante de domicilio de donde se encuentren ubicadas las instalaciones operativas, incluyendo relleno sanitario en el que se realizará la disposición final de los residuos, por cada uno de los Municipios de las partidas de su interés.
 - III. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán.
 - IV. Relación de los vehículos que utilizará en cada partida para la prestación del servicio con capacidad suficiente para transportar la totalidad de residuos que generen las unidades del Instituto, anotando marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre del propietario, nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando el **Anexo F** "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio".
 - V. Para los vehículos que el licitante presente en la relación establecida en el párrafo inmediato anterior, deberá entregar póliza en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.
 - VI. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.
 - VII. Lista de los nombres completo de los operadores que ingresarán a las instalaciones del Instituto, acompañada de:
 - Licencia de conducir vigente, en formato PDF
 - Cafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF
 - VIII. Tarjeta de circulación en formato PDF de los vehículos propuestos para la prestación del servicio a nombre del licitante **Anexo F** "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio".
 - IX. El licitante, mediante escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, deberá manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las Delegaciones y UMAE's a las que brindará el servicio (numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003).
- Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga del mismo. Conforme al Numeral 3, párrafo 3.7 del Anexo Técnico, quedando asentado en el **Anexo E** "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICIA RÍADE DE LA PAZ

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- El Licitante se obliga a presentar para cada partida de su interés los siguientes documentos y a mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento.
 - I. Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.
 - II. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de los mismos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.
- Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
- Permiso otorgado por el relleno sanitario, en formato PDF donde se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto.
- Mosaico fotográfico a color, en formato PDF, exhibiendo:
 - I. Oficinas administrativas
 - II. Instalaciones operativas
 - III. Rellenos sanitarios propuestos para realizar la disposición final.
 - IV. Flota de Vehículos propuestos por el Licitante, conforme al **Anexo F**.
- Todas las autorizaciones y permisos solicitados en esta licitación, deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.
- La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

NOTA: Se solicita a los licitantes, identifiquen todos y cada uno de los documentos que forman parte de su propuesta técnica solicitados, por número de partida en la que participen.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministran o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica.

8. Visitas a las Instalaciones de los licitantes.⁸

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del

⁸ Op. Cit. Inciso g



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la calificación de propuestas, el Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información requerida y presentada en las propuesta técnica, referente a las instalaciones y equipo requerido para el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

Para el supuesto establecido en el segundo párrafo del presente numeral, la cédula levantada, expresará el resultado de dicha visita y será considerada para la evaluación técnica.

En el caso que al personal del Instituto no se le permita el acceso a las Instalaciones del Licitante, la propuesta será desechada.

9. Sanciones “Penas Convencionales y Deducciones”. 9

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96,97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularan sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso “e”. Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso “b” del numeral 5.5.8.1 se las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1 Penas convencionales.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación

⁹ Op. Cit. Inciso h



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICIA MAFIEL LA FAMILIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Referencia en Anexo Técnico y Términos & Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Numeral 2 y en el Anexo A.	No dar inicio el día y hora programada en la ruta de recolección	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio del servicio, será una causal de rescisión de contrato.
Numeral 3 del AT y en el Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos al inicio del servicio.	No cumplir con la entrega de los insumos dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B , al inicio del Servicio.	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Numeral 3 Anexo B.	No entregar a la Unidad Generadora los insumos correspondientes a la dotación mensual.	No cumplir con la entrega mensual de la totalidad de los insumos dentro de los tres días naturales posteriores al inicio de cada mes.	No entregar la totalidad de insumos que el Instituto requiere conforme al Anexo B	10% sobre el monto a facturar mensual correspondiente a la ruta que no entregue insumos	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable

%d = Porcentaje determinado (10% sobre el monto a facturar por día) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = Número de días de atraso

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

9.2 Deducciones:

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia en Anexo Técnico y Términos & Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Limite de cumplimiento
Numeral 1 y Anexo A	No realizar el total de la ruta conforme a lo programado en el Anexo A.	No cumplir con la recolección en todas las unidades que integran la ruta. Conforme al Programa de visitas de recolección	Se entenderá como ruta no realizada, cuando el PROVEEDOR no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.	100% sobre el monto a facturar por ruta no realizada en su totalidad de acuerdo al Anexo del requerimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 2 y numeral 12.	No sustituir a la unidad generadora afectada los insumos reportados en malas condiciones o defectuosos.	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no sustituya insumos	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 3 Anexo E.	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 3 y Anexo E.	No lavar o cambiar por limpios los contenedores de los RSU y RME los días quince de cada mes.	No realizar en tiempo y forma la limpieza o sustitución por limpios de contenedores.	No realizar la limpieza o sustitución de contenedores sucios por limpios, quedando asentada dicha acción en el Anexo E.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la limpieza o sustitución de contenedores.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, última Viñeta de la Página 6	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
BENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

Referencia en Anexo	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
	requeridas.	almacén.			
Numeral 6, viñeta 6 y Anexo F.	Cuando realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.1 al 4.14.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 4, 4.9 del presente documento.	10% sobre el monto a facturar por la ruta que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Numeral 6, viñeta 10,	En caso de contingencia por accidente imputable al PROVEEDOR que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR , y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	2.5% sobre el monto a facturar del mes en el que se detecte, por el total de la partida.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

10. Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.¹⁰

El **PROVEEDOR** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico y 4, 4.5 del presente documento.

11. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:¹¹

El **Proveedor**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir

¹⁰ Op. Cit. Inciso i

¹¹ Op. Cit. Inciso j



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
FELIZ
LEONA VICARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FAMILIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo El **PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el **PROVEEDOR** acepta:

- I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- III. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- IV. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- V. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- VI. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

VII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

12. Canje

En caso de que se entreguen bolsas con defectos, o en mal estado el **PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas, sin costo para el Instituto, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

13. Devolución

El **PROVEEDOR** deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar al **PROVEEDOR** el canje de los insumos por defectos o mala entrega:

- I. La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al **PROVEEDOR** por escrito vía correo electrónico por conducto del Jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador o quien realice esta función en las unidades generadoras delegacionales.
- II. El **PROVEEDOR** deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
- III. El **PROVEEDOR** deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

14. Pago¹²

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

- I. El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, conforme al precio total de las rutas de la semana, **Anexo G** "Propuesta Económica".
- II. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, será el precio total de las rutas de la semana, **Anexo G** "Propuesta Económica".
- III. La fecha de pago del **PROVEEDOR**, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y

¹² Op. Cit. Inciso k



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago”, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.

- IV. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no entregue su facturación en el plazo establecido se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio¹³

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en Delegaciones y UMAE's.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones de los **PROVEEDORES**, para lo cual el **PROVEEDOR** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el **Anexo C** “Constancia de Visitas de Recolección de los RSU y RME” que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el **PROVEEDOR**, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Intendencia, conforme al numeral 4.9 del Anexo Técnico.

16. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

17. Administrador del contrato.

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos .

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 4.24.6, 5.3.15 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

¹³ Op. Cit. Inciso l.

¹³ Op.Cit Inciso m.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
BIEN NÉSTIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, la recolección de los residuos, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en Delegaciones y UMAE's, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo I "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- I. Delegaciones: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- II. UMAE: Los Directores Médicos, Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. Seguros¹⁴

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar dentro de los primeros quince días del inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil vigente contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de póliza, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- I. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto.
- II. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios del mismo.
- III. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
- IV. Esta póliza no será cancelable por el licitante, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

¹⁴ Numeral 5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

- V. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- VI. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
- VII. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- VIII. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- IX. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

19. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- I. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- II. Cuando el **PROVEEDOR** no entregue la póliza del seguro a favor del Instituto, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- III. Cuando el **PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- IV. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- V. Cuando se compruebe que el **PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- VI. En caso de que el **PROVEEDOR** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- VII. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- VIII. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- IX. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- X. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- XI. Cuando de manera reiterativa y constante, el **PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- XII. Cuando el **PROVEEDOR** *suspenda de forma injustificada* la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba.
- XIII. Cuando el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIV. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RSU y RME.
- XV. Cuando incumpla más de tres veces en la entrega de los insumos en las fechas programadas.
- XVI. Cuando derivado de un evento de dispersión o derrame de RSU y RME el **PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable, (Capítulo III, Artículo 15, fracción IV de la LGEEPA).



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número.- LA-050GYR019-
E23-2020

XVII. En caso de que se compruebe que el transportista retirara objetos *distintos a los RSU y RME*.
XVIII. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

20. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

21. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
EL AÑO DE
LEONA VICARIO
HEREDERA DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

Del PROVEEDOR:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

ANEXO 2 (DOS)

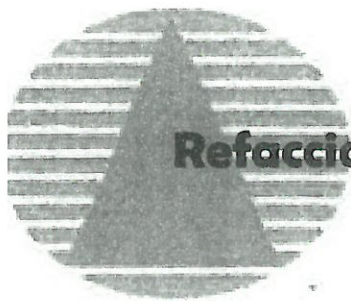
“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4

SIN TEXTO



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020**

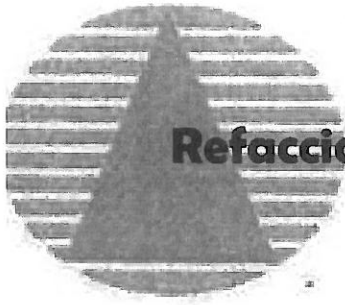
SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

PROPUESTA TÉCNICA

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

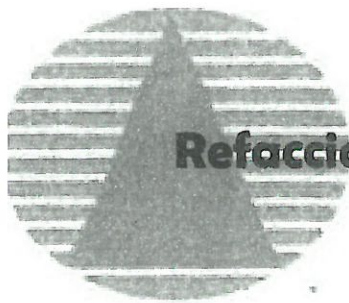
**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

No estamos sancionados o inhabilitados para brindar el servicio, así como reiteramos el compromiso para cumplir la normatividad vigente en la materia.

Protesto lo necesario

**ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL**



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

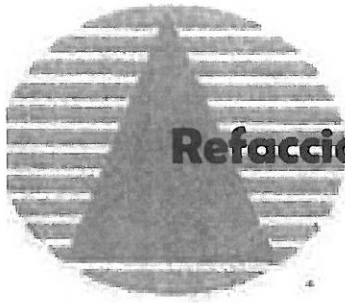
Nos comprometemos a responder por defectos o vicios ocultos de los insumos obligándonos a entregar contenedores y bolsas en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, nos comprometemos a realizar el canje de los mismos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje de las bases y especificaciones del servicio.

Protesto lo necesario

**ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL**

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020**

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

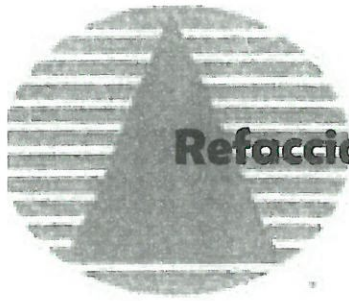
**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Nos comprometemos a limpiar y desinfectar (sin costo) los almacenes temporales y contenedores los días quince de cada mes o cuando el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. Registrando esta acción en el Anexo E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Numeral 3.7 y 3.8 del Anexo Técnico.

Protesto lo necesario

**ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL**



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

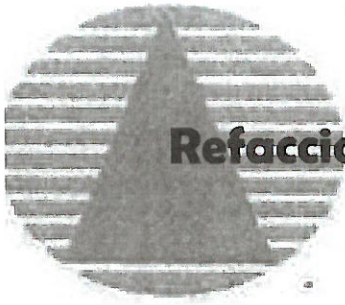
Las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por la autoridad competente estarán vigentes durante el contrato.

Protesto lo necesario

ING.RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020**

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

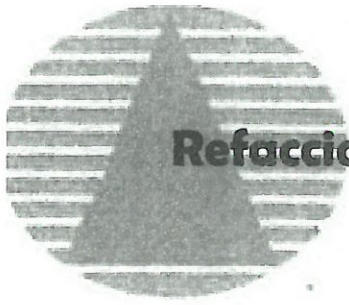
Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de resultar ganadores de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgaremos los servicios se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

**ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL**

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E23-2020

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME contemplados en Anexo F "Relación de Vehículos Propuestos para la Atención del Servicio", cumplen con las características descritas en el Numeral 4, párrafos 4.1 al 4.14 del Anexo Técnico.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios
IMSS

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

Anexo 5

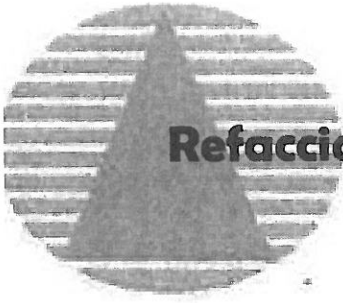
No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para Transporte	Vigencia de Autorización	Capacidad de Carga util en Ton.	Num. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. Póliza de Seguro	vigencia de la póliza inicio - término	Núm. GPS
1	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC	CHEVROLET	2011	SILVERADO	3GB3C9CG98G131755	TD-866ZE	DF007	31/12/2020	3	9400455036001	SEGUROS DEL POTOSÍ	AUIN047279-80	17/12/2019-17/12/2020	0001

Protesto lo necesario

ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020**

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Presentamos contrato del servicio de geolocalización (GPS), que ampara los vehículos propuestos, el cual se encontrará vigente al momento de la apertura de las propuestas y durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario

**ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL**

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com



RASTREO VEHICULAR

TTC-MV No. G802

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE RASTREO SERVICIOS DE MONITOREO VEHICULAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD "TTC TOTAL TRACKING CENTER", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA", DE OTRA PARTE LA PERSONA QUE EN LA DECLARACIÓN SIGUIENTE SE DENOMINA COMO "EL CLIENTE" Y DE UNA ÚLTIMA PARTE LA PERSONA QUE EN LA DECLARACIÓN TERCERA SE DENOMINA COMO "EL FIADOR", AL TENDR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA EMPRESA":
 - a) Ser de nacionalidad mexicana, establecida legalmente con todos los permisos, estatutos y fedatarios que son necesarios para su eficaz funcionamiento.
 - b) Que su domicilio fiscal es Prolegación Álvaro Rodríguez S/Número 9 1200 Edificio Santiago Pico 1 Oteño A, Fracc. San Pedro de esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., México, C.P. 78216, Teléfono (444)
- II.- Por su parte declara "EL CLIENTE":
 - a) Que sus datos generales son:

833-15-11. Página Web www.refaccionesanahuac.com

d) Que su objeto social es, entre otros, la venta, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, teniendo para ello una Central totalmente equipada con los recursos humanos tecnológicos del momento, a su vez cuenta con terminales computarizadas y diverso equipo adicional, que le permite prestar eficientemente este servicio.

PERSONA FÍSICA/MORAL	
NOMBRE: REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO	
DOMICILIO: FRAY D DE LA MAGDALENA 455 D	
COLUMNA: INDUSTRIAL AVIACION C.P. 78140	
TELÉFONO: 04444197400 E-MAIL: SERVICIOS@REFACCIONESANAHUAC.COM	
CIUDAD: SAN LUIS POTOSÍ ESTADO: S.L.P.	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: 0930072567184	
R.F.C.: R8A998922P96 ACTIVIDAD O SERVICIO:	

- b) Que conoce y entiende la forma y términos en los que "LA EMPRESA" presta los servicios de rastreo vehicular y que son precisamente los que lo motivan y beneficiar.
- c) Que desea contratar con "LA EMPRESA" el Servicio de Rastreo al Equipo de Seguridad (El Equipo) que tiene instalado en el (los) Vehículo(s) que se describen en la(s) hoja(s) de ODBA

TERMINADA, los vehículos hasta del día y las veinticuatro horas y cinco días del año, mediante los correspondientes que posteriormente se presenten.

III.- Declara "EL FIADOR":

- a) Que sus datos generales son:

EL FIADOR	
NOMBRE DE SERVIDOR SOCIAL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
DOMICILIO:	
COLUMNA: C.P.	
TELÉFONO: FAX: F-MAIL (Correo Electrónico):	
CIUDAD: ESTADO:	
IDENTIFICACIÓN:	

- b) Que es una persona con capacidad legal para celebrar y obligarse en las formas del presente contrato y cuyos datos generales son los contenidos en el punto anterior.
- c) Que es su deseo constituirse en fiador solidario de "EL CLIENTE" en las obligaciones que éste contrae con "LA EMPRESA".

Estableciendo la anterior, los contratantes convienen en obligarse de acuerdo a los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. TTC TOTAL TRACKING CENTER, S.A. DE C.V., empresa dedicada a la seguridad electrónica, cuenta con sus oficinas con el Servicio de Rastreo Vehicular, por lo que a solicitud de "EL CLIENTE" acuerda con éste vender e instalar, en el (los) vehículo(s) que "EL CLIENTE" indique, el Equipo de Rastreo ODBA, así como el Chip respectivo y, en su caso, la Antena Síntesis, la Antena Oteño y el Botón de Pánico, (que en adelante se denominará collectively como "EL EQUIPO"), a fin de que pueda tener el servicio de Rastreo Vehicular, en los términos y condiciones que en adelante se establecen en este contrato. Se establece también en el presente contrato que "EL EQUIPO" referido jamás podrá "EL CLIENTE" enajenar con ninguna otra empresa que no sea TTC TOTAL TRACKING CENTER, S.A. DE C.V. y ni la misma tendrá que pagar a "LA EMPRESA", como parte convencional, el costo del mismo al valor de mercado vigente a la fecha en que fue instalado, más una penalización adicional del 10%.

Las partes convienen que "EL CLIENTE" podrá solicitar (s) los servicios) a que éste contrato se refiere, en uno o más vehículos, por lo que al presente contrato se agregan (los) vehículo(s) en los cuales a petición del cliente se vaya instalando "EL EQUIPO". "LA EMPRESA" recibirá de "EL CLIENTE" la firma de conformidad después de colocada cada instalación sobre un formato llamado "Hoja de ODBA TERMINADA" (formato que formará parte del presente contrato), en el que se detallará cada vehículo que recibirá el equipo y el servicio mismo de este acuerdo de voluntades, así como la fecha en la cual se realizó dicha instalación. La fecha del primer pago será al inicio del mes calendario siguiente a la fecha de instalación descrita en la "Hoja de ODBA TERMINADA".

SEGUNDA.- Condiciones de la instalación. "LA EMPRESA" se compromete a instalar "EL EQUIPO" en (los) vehículo(s) dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se recibe el pedido y anticipo de los mismos. Dicha instalación será, preferentemente en las Oficinas de "LA EMPRESA", de no ser posible será en el lugar que indique "EL CLIENTE", pero dentro del área conurbada de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., ya que fuera de esa zona no tendrá un costo adicional de acuerdo a los términos que tenga vigentes "LA EMPRESA". Esta instalación se denominará "Instalación TTC-TECHNOLOGY" y consistirá básicamente en instalar y programar en la unidad vehicular el "Módem", en su caso, las Antenas y el Botón de Pánico, así como el "Chip" del proveedor de telefonía celular que será el que mejor se adapte a aquel, bajo la decisión de "LA EMPRESA" para el envío al Sistema GPS y a la Central de Rastreo de LA EMPRESA.

"EL CLIENTE" sabe que tanto el "Módem" y los antenas, como el "Chip" forman una unidad para la funcionalidad de "EL EQUIPO", de modo que no podrá contratar por su cuenta el "Chip" del proveedor de telefonía celular, ni antes ni después de efectuada la "Instalación TTC-TECHNOLOGY", bajo pena de que la instalación será por conducto del presente contrato y suspensión del servicio de rastreo vehicular, sin ninguna responsabilidad para "LA EMPRESA". Cualquier otro programa será de responsabilidad directa de la "Instalación TTC-TECHNOLOGY" con a cargo de "EL CLIENTE" de acuerdo a los términos que tenga vigentes "LA EMPRESA" para la programación que se aplica. Toda la "Instalación TTC-TECHNOLOGY" será de propiedad de "LA EMPRESA".

conforme cada uno de acuerdo a los términos que tenga vigentes "LA EMPRESA". "LA EMPRESA" recibirá de "EL CLIENTE" la firma de conformidad una vez realizada la instalación y otorgará una garantía de 30 días a partir de la fecha en que sea efectuada la "Instalación TTC-TECHNOLOGY" o cualquier otro de "EL EQUIPO" como partes del mismo de la misma instalación. Sin embargo, una vez realizada la instalación, "LA EMPRESA" no se hará responsable de los daños por causa fortuito o fuerza mayor, así como en el caso de que la unidad vehicular sufra alguna falla de energía eléctrica, descomposición o choque, que inhabilite a dicho "EL EQUIPO" y que sea totalmente ajeno a la instalación o se presenten daños imprevistos o no en los mismos. "LA EMPRESA" será responsable del buen funcionamiento de "EL EQUIPO" por la duración del plazo contratado, siempre y cuando exista por parte de "EL CLIENTE" y los usuarios del vehículo un uso adecuado del mismo y se mantenga operando bajo condiciones normales para su funcionamiento. La "Hoja de ODBA TERMINADA" firmada por el cliente será presentada como respaldo suficiente para ingresar el vehículo a vehículos sujetos a esta garantía.

TERCERA.- Características del Servicio de Rastreo Vehicular. "LA EMPRESA" entregará "EL EQUIPO" a la Central de Rastreo y bajo esta modalidad podrá monitorizar el (los) vehículo(s) de "EL CLIENTE" las 24 horas del día, los 365 días del año en los términos de este contrato.

La utilización del consumo de datos por voz, en el caso de que el servicio de rastreo vehicular, será proporcionado de acuerdo a las necesidades de "EL CLIENTE", de modo que cualquier alteración que el mismo haga para hacer mayor rendimiento, será considerada un exceso y será a cargo de "EL CLIENTE" de acuerdo al costo que haga el proveedor de telefonía celular que proporcione el servicio.

"EL CLIENTE" entiende que para que sea utilizado el servicio de rastreo vehicular requiere: 1.- Que los datos a que se refiere este contrato estén pagados dentro de los primeros tres días de cada periodo de pago, en los términos de la cláusula Cuarta. 2.- Que "EL EQUIPO" esté siempre conectado y en buen estado de funcionamiento, sin alteración de ninguna especie. 3.- Que la unidad vehicular esté en perfectas condiciones de funcionamiento, sin que existan cortes en el proceso eléctrico que afecten el mismo y en general cualquier falla vehicular que pueda afectar a "EL EQUIPO". 4.- Que la unidad vehicular se encuentre dentro de la zona de cobertura del proveedor de telefonía celular utilizado y en lugares en los que no se afecte o vicié la señal de telefonía. 5.- Asimismo "EL CLIENTE" deberá saber con claridad que el Servicio de Rastreo vehicular aquí contratado depende del servicio funcionamiento del enlace satelital y del servicio de telefonía celular, así como del servicio de Internet, a del medio de comunicación que se utilice para enviarlo, por lo que en caso de que éstos servicios fallasen o quedasen suspendidos, no se podrá otorgar el servicio que aquí se contrata. Por lo anterior se establece que en tanto de que estos servicios dependan de proveedores ajeno a "LA EMPRESA", ésta no será responsable en ningún momento por la no prestación del servicio y sus consecuencias, si los hubiere en estos supuestos, lo que "EL CLIENTE" manifiesta entender perfectamente y estar de acuerdo. Cualquier servicio que "EL CLIENTE" requiera para revisión o mantenimiento de sus equipos distintos a los que corresponden a "LA EMPRESA" tendrán un costo de acuerdo los términos que esta tenga vigentes, en caso de ser necesario realizar estos servicios fuera del área conurbada de la ciudad de San Luis Potosí S.L.P., los gastos, traslado y vívido de los mismos correrán a cargo del cliente previo autorización.

CUARTA.- Características del Equipo para el Rastreo Vehicular. "EL EQUIPO" entregado está diseñado para proporcionar información acerca respecto al vehículo, y en el presente caso se prestarán los siguientes servicios: Rastreo las 24 horas los 365 días del año, en caso de emergencia; señal diaria de equipo en operación; pero día mayor -en caso de estar contratado y "EL CLIENTE" así lo solicita- activación inmediata por parte de central de la batería del vehículo; además, Botón de pánico -en caso de estar contratado-; utilidades (límites en tiempo real) -a través de Internet o por consulta telefónica-; así como Servicio de

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

No obstante lo anterior, "EL CLIENTE" acepta plenamente a "LA EMPRESA" de cualquier responsabilidad en cuanto a las consecuencias o sanciones que pudieran presentarse por este evento, en razón de que "EL CLIENTE" es el único autorizado para autorizar sus propios, mediante el uso de la clave exclusiva para uso de...

LA EMPRESA ejecutará las instrucciones de EL CLIENTE solamente en caso de presentarse alguna emergencia y bajo la estricta responsabilidad del propio Cliente.

LA EMPRESA tendrá buen cuidado en que EL EQUIPO para el rastreo vehicular y sus accesorios de servir a EL CLIENTE para los fines que éste desea, pero se señala con claridad que existen imperdables y errores humanos, además de casos fortuitos o de fuerza mayor, sobre los cuales LA EMPRESA no es responsable. EL CLIENTE conciente con esta situación y deslinda todo evento a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad o restitución derivada de éstos sucesos.

QUINTA.- Costo del servicio de rastreo vehicular. Por cada servicio de rastreo vehicular que se incluye en este contrato, "EL CLIENTE" conviene en cubrir a "LA EMPRESA" la cantidad de \$500.00 (CINCUENTA PESOS CERO CENTS) más IVA.

El precio por cada servicio (llamada) que se establece en este contrato se pagará en forma MENSUAL. El plazo del servicio para cada uno de los vehículos amparados por los "TICKETS DE GIRA TERMINADA" será plaza a 12 MESES contados a partir de la fecha de primer pago del mismo. Si pago anterior deberá ser por adelantado, o más tarde dentro de los primeros tres días de cada período de pago, debiendo cubrir, "EL CLIENTE", el primer pago al inicio del mes calendario siguiente a la fecha de terminación descrita en la "Hoja de GIRA TERMINADA".

El costo del servicio periódico, podrá ser incrementado por las siguientes razones: a) el aumento anual, en el mismo porcentaje que varía la tasa de inflación que tenga el país en el período respectivo, otorga a lo pactado por el Banco de México; b) cuando los aumentos de los servicios auxiliares, entre ellos el de telefonía celular, las incrementa a "LA EMPRESA"; c) en el caso de uso del "Rastreo", y d) en la medida en que incrementa el valor del dólar, cuando a los que se expresan sus valores en dicha moneda extranjera. Para evitar fluctuaciones la cantidad que resulta se ajustará a la moneda nacional.

"EL CLIENTE" se obliga a cubrir el costo del servicio de rastreo vehicular aún y cuando, por causas imputables a él o a los proveedores de los servicios del Sistema GPS, de internet o de internet, no pueda ser suministrado el o los vehículos, ya sea por falta de los proveedores de los servicios, como de los datos, por falta de conexión por los proveedores. De igual modo en el caso de que exista un evento que cause la desactivación del vehículo, algún accidente o que éste se encuentre en reparación, esto en razón de que los datos de rastreo siguen asociados con "EL EQUIPO" del vehículo. Únicamente en el caso de que el vehículo sea robado, "EL CLIENTE" podrá cancelar el servicio del vehículo en cuestión, sin tener en el caso de pérdida alguna, derecho que acredite el costo del vehículo y haciendo llegar a la empresa una copia de cancelación en donde se detalle dicha situación, la cancelación tendrá efecto en la fecha de pago siguiente a la fecha en que se cancela y cancelado dicho costo de cancelación por "LA EMPRESA", siempre y cuando "EL CLIENTE" se encuentre al corriente en los pagos de los servicios que tiene contratados con "LA EMPRESA".

Si los pagos a cargo de "EL CLIENTE" se realizan mediante cheque o con cargo a su tarjeta de crédito o cuenta de cheques, todas las comisiones o cargos que el Banco cobre a "LA EMPRESA", o los descuentos del rubro de la tarjeta o cancelación del débito, serán responsabilidad por "EL CLIENTE" a "LA EMPRESA" sin prima alguna de lo que se refiere, y en caso contrario se cancelará el interés bancario pactado en la cláusula Novena de este contrato.

SESTA.- Servicios adicionales. "LA EMPRESA" podrá cargar a "EL CLIENTE", mediante la negociación respectiva, vía email, información de contacto, cualquier otro material que otorgará siempre que el consumidor se encuentre dentro del área de cobertura del proveedor del servicio, para que "EL CLIENTE" pueda revisar el contenido de los reportes y tener un efectivo control del mismo.

Los servicios referidos antes mencionados, están sujetos a que "EL CLIENTE" así lo decida y pague por estos servicios el costo que "LA EMPRESA" tenga vigente en el momento de la contratación.

En el caso de que el cliente así lo requiera "EL EQUIPO" tendrá un "botón de Pánico" para activar señales de emergencia, que serán reportadas a "EL CLIENTE" y a las personas autorizadas por éste y a la Póliza. En la medida en que el uso de dicho dispositivo es de la exclusiva responsabilidad de "EL CLIENTE" y no del contratista o usuarios del (los) vehículo(s) en que se encuentran instalados.

SÉPTIMA.- Condiciones de uso de "EL EQUIPO". "EL CLIENTE" es responsable del buen uso de "EL EQUIPO". "EL CLIENTE" también entiende que no será otorgado garantía alguna ni sobre "EL EQUIPO", ni sobre la instalación, operación, uso o mantenimiento de "LA EMPRESA" (salvo el uso exclusivo a representación directa de la "instalación TECHNOLOGÍA"), ni un servicio de mantenimiento, el cual "EL EQUIPO" sea responsable, siendo otorgado de la unidad vehicular donde se instala el así como cualquier alteración o falla en el propio unidad vehicular, que pueden modificar o afectar "EL EQUIPO". Por tanto, desde este momento "EL CLIENTE" cubre de cualquier responsabilidad a "LA EMPRESA" y será a cargo de "EL CLIENTE" las causas de reparación, mantenimiento y programación de "EL EQUIPO", conforme a las reglas y normas que "LA EMPRESA" tenga vigentes en el momento en que se suscriba este contrato.

OCTAVA.- Plazo del contrato. La duración del presente contrato es por PLAZO DE 12 MESES más, sin embargo, cada vehículo que se haya pagado a este contrato, tendrá una vigencia plazo INDEFINIDO, siendo que otorgará a contar a partir de la fecha de emisión de la primera factura emitida por el resto del servicio de mantener que presta "LA EMPRESA".

"EL CLIENTE" manifiesta saber que "LA EMPRESA" ha realizado diversos compromisos, como pago de impuestos, y gastos de operación y administración, por lo que se estima que la responsabilidad de dichos compromisos será el cumplimiento del plazo de duración establecido para cada vehículo incorporado a este contrato, por lo que "EL CLIENTE" desde el momento de suscribir a "LA EMPRESA" la misma, por causas imputables a aquél, acepta de cualquier dicho plazo, la misma cubrirá un período por los sucesos y/o establecidos. Para ese efecto se establece en la Cláusula Novena Primera de este contrato una Póliza Convencional, cuyo importe no obliga a pagar "EL CLIENTE" en el momento en que suscriba el servicio, sin ningún período y/o responsabilidad para "LA EMPRESA".

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento. Si "EL CLIENTE" no paga el servicio de rastreo establecido para cada vehículo y/o cualquier otro servicio de los establecidos en este contrato y que son programados por "LA EMPRESA", podrá ser suspendido el servicio de inmediato y además dicho "CLIENTE" pagará a un interés moratorio mensual del 3% que se calculará sobre el monto de cada estado hasta. Si fuera el caso de suspensión por incumplimiento del servicio de rastreo vehicular imputable a "EL CLIENTE", éste pagará un costo extra de \$200.00 (Doscientos Pesos CERO CENTS) por cada suspensión.

DÉCIMA.- Limitación de la responsabilidad de "LA EMPRESA". "EL CLIENTE" entiende que la prestación del servicio de rastreo vehicular es con la finalidad de que el mismo para evitar la violación de su unidad vehicular y/o sus accesorios o de cualquier otro tipo de propiedad que se encuentre en la unidad vehicular, pero "LA EMPRESA" no se hace responsable de ningún daño o robo del vehículo o de "EL EQUIPO", así como tampoco de la recuperación del mismo, o de pérdida alguna por cualquier motivo o caso fortuito o fuerza mayor, por lo que desde este momento "EL CLIENTE" releva a "LA EMPRESA" de cualquier de dichas eventualidades.

DÉCIMA PRIMERA.- Póliza convencional. Concluyen las partes que en razón de lo establecido en el presente contrato en la Cláusula Octava, en caso de que por cualquier causa se suspenda o se rescinda la prestación de los servicios antes de cumplirse el plazo previsto establecido para cada vehículo, "EL CLIENTE" deberá pagar a favor de "LA EMPRESA" una Póliza Convencional, de acuerdo a la Tabla de Fomalización que en esta Cláusula se detalla y con arreglo al plazo de duración del servicio de cada vehículo. De igual modo, las partes expresamente convienen que por cada 30 días, contados a partir de la fecha en que haya tenido efecto la rescisión en los términos de este contrato, el importe de la Póliza Convencional correspondiente se incrementará en un 3%, hasta en tanto "EL CLIENTE" cubra el importe de dicha póliza.

TABLA DE FOMALIZACIÓN		PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO DE CADA VEHICULO INCORPORADO A LA PÓLIZA	
VEHICULO DE CATEGORIA	ES	PLAZO DE DURACION	PLAZO DE DURACION
1	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
2	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
3	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
4	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
5	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
6	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
7	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
8	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
9	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
10	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
11	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
12	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
13	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
14	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
15	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
16	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
17	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
18	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
19	PERSONAL	12 MESES	12 MESES
20	PERSONAL	12 MESES	12 MESES

"LA EMPRESA" podrá voluntariamente aceptar como pago total o parcial del costo de los "TICKETS DE GIRA TERMINADA" en caso de que "EL CLIENTE" y "EL EQUIPO" instalado en cada vehículo. En el supuesto que "LA EMPRESA" decida esta opción, "EL CLIENTE" se obliga a entregar dicho(s) equipo(s) en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la notificación que se le haga, debiendo permitir el acceso al personal de la misma, para evitar la destrucción, deterioro o daños al (los) equipo(s). En caso de que "EL CLIENTE" no cumpla con esta obligación, conlleva las partes que el mismo deberá pagar a "LA EMPRESA" por este concepto, la cantidad de \$100.00 (Cien Pesos) por cada día de mora que dure incumpliendo con su obligación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Del Fudor. Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de pago que surge "EL CLIENTE" mediante el presente contrato, "EL FIADOR" se constituye en este acto de fe como garante solidario de "EL CLIENTE" ante "LA EMPRESA", renunciando a los beneficios de orden, sucesión y disposición sucesivas en las cláusulas 2044, 2045, 2046, 2048, 2050, 2051 y demás aplicables del Código Civil del Estado de San Luis Potosí, por tanto, esta obligación subsiste hasta que "LA EMPRESA" reciba el pago de todas las cantidades que conforman el presente contrato la otorga "EL CLIENTE", incluyendo sus sucesores legales, así como se concede prórroga o se opta a "EL CLIENTE" en el consentimiento de "EL FIADOR" o, en que se lo notifique la prórroga o se opta consensada.

DÉCIMA TERCERA.- Comunicaciones, Avisos y Notificaciones. Para los efectos de las comunicaciones, avisos y notificaciones con "LA EMPRESA", "EL CLIENTE" y "EL FIADOR" deben tenerse en cuenta que "LA EMPRESA", "EL CLIENTE" y "EL FIADOR" deben tenerse en cuenta que "LA EMPRESA" podrá, para avisos, avisos o notificaciones, hacerle saber por correo, el siguiente establecido en el Capítulo de Constitución.

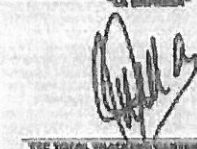
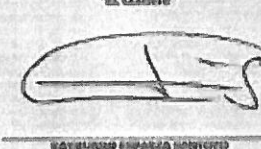
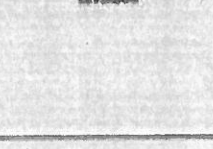
DÉCIMA CUARTA.- "EL CLIENTE" manifiesta que previo a la firma del presente contrato "LA EMPRESA" le dio a conocer el Aviso de Privacidad, así como también ha sido informado que puede consultar el mismo en la página web de "LA EMPRESA" que se indica en el inciso (b) de la Cláusula IV de este contrato, o dicho Aviso de Privacidad en un punto de contacto que "LA EMPRESA" otorga, ubicada, diseñada y administrada por "LA EMPRESA" con los siguientes datos: L. "LA EMPRESA" ubicada y tendrá la información y datos personales, información y/o estadísticas que "EL CLIENTE" proporciona, otorgando para la prestación, ejecución y desarrollo de los servicios materia del presente Contrato de Prestación de Servicios II- "LA EMPRESA" así como los datos que "EL CLIENTE" le proporciona para el uso de los servicios de rastreo vehicular y/o cualquier otro tipo de propiedad que se encuentre en la unidad vehicular y/o sus accesorios o de cualquier otro tipo de propiedad que se encuentre en la unidad vehicular, pero "LA EMPRESA" no se hace responsable de ningún daño o robo del vehículo o de "EL EQUIPO", así como tampoco de la recuperación del mismo, o de pérdida alguna por cualquier motivo o caso fortuito o fuerza mayor, por lo que desde este momento "EL CLIENTE" releva a "LA EMPRESA" de cualquier de dichas eventualidades.

(b) A las personas que "EL CLIENTE" permita tener acceso a los reportes y/o datos del vehículo por la Plataforma del presente Contrato de Prestación de Servicios II- "LA EMPRESA" que se indica en el inciso (b) de la Cláusula IV de este contrato, o dicho Aviso de Privacidad en un punto de contacto que "LA EMPRESA" otorga, ubicada, diseñada y administrada por "LA EMPRESA" con los siguientes datos: L. "LA EMPRESA" ubicada y tendrá la información y datos personales, información y/o estadísticas que "EL CLIENTE" proporciona, otorgando para la prestación, ejecución y desarrollo de los servicios materia del presente Contrato de Prestación de Servicios II- "LA EMPRESA" así como los datos que "EL CLIENTE" le proporciona para el uso de los servicios de rastreo vehicular y/o cualquier otro tipo de propiedad que se encuentre en la unidad vehicular y/o sus accesorios o de cualquier otro tipo de propiedad que se encuentre en la unidad vehicular, pero "LA EMPRESA" no se hace responsable de ningún daño o robo del vehículo o de "EL EQUIPO", así como tampoco de la recuperación del mismo, o de pérdida alguna por cualquier motivo o caso fortuito o fuerza mayor, por lo que desde este momento "EL CLIENTE" releva a "LA EMPRESA" de cualquier de dichas eventualidades.

(c) A las personas que "EL CLIENTE" permita tener acceso a los reportes y/o datos del vehículo por la Plataforma del presente Contrato de Prestación de Servicios II- "LA EMPRESA" que se indica en el inciso (b) de la Cláusula IV de este contrato, o dicho Aviso de Privacidad en un punto de contacto que "LA EMPRESA" otorga, ubicada, diseñada y administrada por "LA EMPRESA" con los siguientes datos: L. "LA EMPRESA" ubicada y tendrá la información y datos personales, información y/o estadísticas que "EL CLIENTE" proporciona, otorgando para la prestación, ejecución y desarrollo de los servicios materia del presente Contrato de Prestación de Servicios II- "LA EMPRESA" así como los datos que "EL CLIENTE" le proporciona para el uso de los servicios de rastreo vehicular y/o cualquier otro tipo de propiedad que se encuentre en la unidad vehicular y/o sus accesorios o de cualquier otro tipo de propiedad que se encuentre en la unidad vehicular, pero "LA EMPRESA" no se hace responsable de ningún daño o robo del vehículo o de "EL EQUIPO", así como tampoco de la recuperación del mismo, o de pérdida alguna por cualquier motivo o caso fortuito o fuerza mayor, por lo que desde este momento "EL CLIENTE" releva a "LA EMPRESA" de cualquier de dichas eventualidades.

DÉCIMA QUINTA.- Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios o Aduana o por cualquier otro motivo.

Leído íntegramente el presente contrato por "EL CLIENTE", "EL FIADOR" y "LA EMPRESA", lo ratifican y firman de conformidad en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., 10 de diciembre de 2019.

<p>"LA EMPRESA"</p>  <p>THE TOTAL WAREHOUSE CENTER, S.A. DE C.V.</p>	<p>"EL CLIENTE"</p>  <p>RAYMUNDO ESPARZA BARRONTO</p>	<p>"EL FIADOR"</p> 
---	--	---



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

San Luis Potosí, a 27 DE FEBRERO DE 2020


Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Presentamos la relación de vehículos que cuentan con el servicio de GPS.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios


Anexo 5

Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio

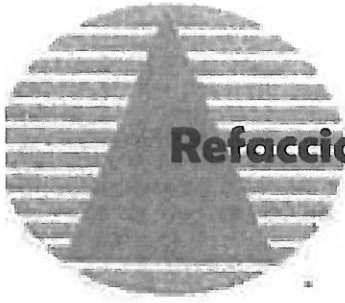
No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Num. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para Transporte	Vigencia de Autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. Póliza de Seguro	vigencia de la póliza inicio - término	Núm. GPS
1	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC	CHEVROLET	2011	SILVERADO	3GB3C9CG9BG131755	TD-8662E	DF007	31/12/2020	3	9400455036001	SEGUROS DEL POTOSÍ	AUIN047279-80	17/12/2019-17/12/2020	0001

Protesto lo necesario

ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020**

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

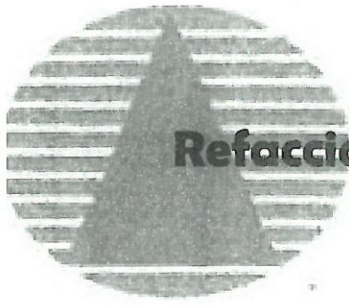
**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que nos comprometemos a:

- 1.-Instalar al inicio en las computadoras de los empleados del IMSS, el Sistema GPS señalados en el Anexo I.
- 2.-Entregar al inicio o contraseña para el sistema de rastreo sin restricción.
- 3.-Impartir capacitación al inicio para manejo del GPS sin costo.

Protesto lo necesario

**ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL**



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E23-2020

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Presentamos el Plan de Contingencia que describe las acciones en caso de eventualidad conforme al numeral 25.4, así como el equipo necesario para el mismo de acuerdo al numeral Y, Párrafo 4.4

PLAN DE CONTINGENCIA

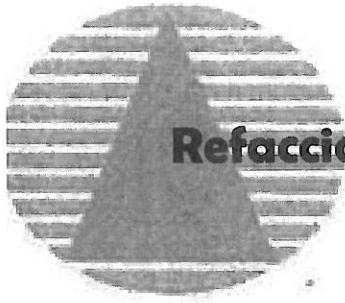
Nuestro personal recibe capacitación en materia de "manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial, flamable, inertes, etc.

Dentro de estos talleres se incluye un plan preventivo y correctivo en el supuesto de derrames o fugas de los desechos o residuos.

- a) Tomar las precauciones necesarias para evitar en la medida de lo posible un derrame o fuga revisando el buen estado de las bolsas que no estén rotas o mal cerradas.
- b) Para el caso de un derrame de RSU y RME acordonar el área donde se derramó el residuo, para recoger con el equipo adecuado (Guantes, lentes, mascarilla y palas) los desechos derramados.
- c) Barrer muy bien en el área y en el supuesto de que el residuo contenga líquidos, checar el ph para determinar la acidez o alcalinidad para neutralizar y luego hacer limpieza de ser necesario desinfectar el área donde se derramo el residuo.
- d) Hacer un reporte con fecha, hora, causa del derrame y solución aprobada.

**Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

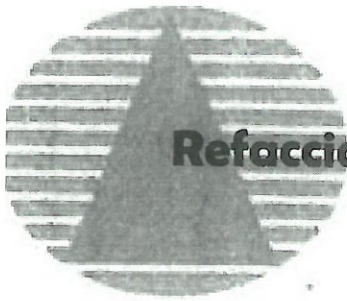
Email: serviciosanahuac@hotmail.com

- e) Nuestro personal asesorado y apoyados por nuestra empresa se hacen responsables de cualquier contingencia ocasionada por materiales con defectos o bien por una falla humana.

Asimismo, declaramos que nos hacemos responsables del adecuado manejo de los residuos hasta su disposición final.

Protesto lo necesario

**ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL**



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Nos obligamos a dotar a sus empleados de herramientas y equipos para este servicio.

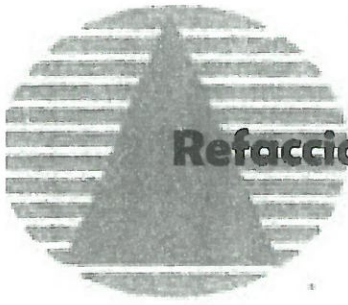
Protesto lo necesario

**ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL**

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

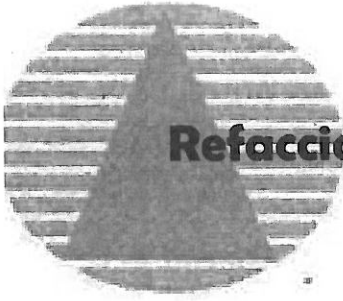
Nos comprometemos a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga del mismo. Conforme al Numeral 3, párrafo 3.7 del Anexo Técnico, quedando asentado en el Anexo E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal"

Protesto lo necesario

**ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL**

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50

4
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

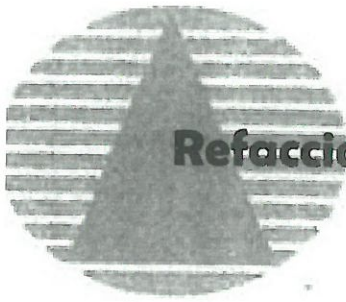
**Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020**

San Luis Potosí, a 27 DE FEBRERO DE 2020

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Nos obligamos a presentar los siguientes documentos y a mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento.



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E23-2020

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente**

Yo, **Ing. Raymundo Esparza Santoyo**, en mi carácter de Representante Legal, de la **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Nos comprometemos a notificar al Instituto sobre cualquier cambio relacionado con las instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.

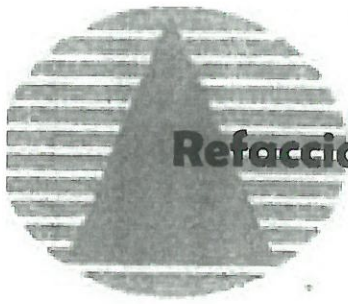
Protesto lo necesario

**ING.RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO
REPRESENTANTE LEGAL**

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E23-2020

Anexo 9 PROPUESTA ECONÓMICA

SAN LUIS POTOSI, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Administrativa
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos Logísticos
Presente

		GOBIERNO DE MÉXICO				Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios	
Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial							
Propuesta Económica							
Anexo G							
Licitación Pública Nacional:				LA-050GYR019-E23-2020			
Empresa Licitante:				REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC S.A. DE C.V.			
Partida:				31 San Luis Potosí			
a	b	c	d	e	f	g	h
Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2020	Costo anual por Ruta - día $g=e \times f$	Costo anual $h= \text{Suma (Lun a Dom)}$
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA			
Lunes	19	10,350.87	1,656.14	12,007.01	52	624,364.48	3,474,450.72
Martes	19	10,350.87	1,656.14	12,007.01	52	624,364.48	
Miercoles	19	10,350.87	1,656.14	12,007.01	53	636,371.49	
Jueves	19	10,350.87	1,656.14	12,007.01	53	636,371.49	
Viernes	19	10,350.87	1,656.14	12,007.01	52	624,364.48	
Sabado	7	3,813.50	610.16	4,423.66	52	230,030.32	
Domingo	3	1,634.35	261.50	1,895.85	52	98,583.99	
		57,202.20	9,152.35	66,354.55			

IMPORTE TOTAL CON LETRA: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 72/100 M.N.

LOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE GENERE PARA TAL EFECTO.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ DE 30 DÍAS A PARTIR DE ESTA FECHA.

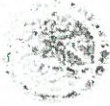
Protesto lo necesario

ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **11 de marzo del 2020**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR019-E23-2020**, convocada para la contratación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020**, requerido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante oficio 09 52 84 14C0/711, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto adscrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

FALLO

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se desechan conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 09 53 38 14C3/1742 signado por el titular de la División de Servicios Complementarios, **el cual se anexa** como parte integrante de la presente acta. -----

NO.	LICITANTES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	RICARDO DE LA ROSA OCHOA	14, 15	NO CUMPLE
2	ECOLOGIA & MOVIMIENTO S.A. DE C.V.	8	NO CUMPLE
3	PROCESADORA Y RECICLADORA DEL NORTE S.A. DE C.V.	13, 14, 15, 18,	NO CUMPLE
4	AGUSTIN RENATO BLANCO REYES	8	NO CUMPLE
5	GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., ALTYA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL S.A.B. DE C.V. y PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54	NO CUMPLE



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

Asimismo, se señala que las proposiciones de los licitantes señalados con antelación, se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza la evaluación económica y legal a sus proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los numerales 4.2.1.- "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3. que con motivo de dicho incumplimiento se afecta la solvencia de la proposición" y 5.2 "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación cuyo primer párrafo indica que, "Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los licitantes que se mencionan a continuación resultaron solventes conforme a lo señalado en la evaluación técnica mencionada con antelación.

Table with 4 columns: NO., LICITANTES, PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA, RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. It lists 9 bidders and their technical evaluation results, all marked as 'SI CUMPLE'.

Se hace constar que las proposiciones del licitante GEN INDUSTRIAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., ALTYA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., PROMOTORA AMBIENTAL S.A.B. DE C.V. y PASA OPERACIONES, S.A. DE C.V., para la partida 41, se desecha en razón de no cumplir con lo establecido en el numeral 4.2.11 que establece: Cuando se opte por participación conjunta ésta deberá cumplir cabalmente con lo señalado en el numeral 3.2.1 de ésta convocatoria, caso contrario se desechará la proposición, lo anterior en razón de no señalar en su convenio lo siguiente: Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, conforme lo



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

establece el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, por lo que se desecha su proposición y no procede su evaluación económica.

Las propuestas económicas de los licitantes solventes técnicamente son las siguientes:

PAR TIDA	LICITANTES	MONTO SIN IVA
1	ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.	\$2,413,600.00
2	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	\$278,729.44
3	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	\$544,056.12
31	REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC S.A. DE C.V.	\$2,402,492.40
38	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$1,257,444.20
46	TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$560,810.96
47	RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.	\$356,845.65
54	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	\$1,373,253.75
	SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$1,388,770.00
	ASECA SA DE CV	\$1,698,840.00

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la propuesta económica del licitante **RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.**, sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación aritmética del precio neto con IVA por las rutas día en el año 2020, para la siguiente partida, como se describe a continuación:

PARTIDA 47

Dice:

Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2020	Costo anual por Ruta - día g=exf	Costo anual h= Suma (Lun a Dom)
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA			
Lunes	3	\$ 1,364.09	\$ 218.25	\$ 1,582.34	42	\$ 66,458.28	403,496.70
Martes	3	\$ 1,364.09	\$ 218.25	\$ 1,582.34	42	\$ 66,458.28	
Miércoles	3	\$ 1,364.09	\$ 218.25	\$ 1,582.34	43	\$ 68,040.62	
Jueves	3	\$ 1,364.09	\$ 218.25	\$ 1,582.34	44	\$ 69,622.96	
Viernes	4	\$ 1,578.44	\$ 252.55	\$ 1,830.99	42	\$ 66,458.28	
Sábado	3	\$ 1,364.09	\$ 218.25	\$ 1,582.34	42	\$ 66,458.28	
Domingo	0	\$ -	\$ -	\$ -	0	0.00	



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050CYR019-E23-2020

Debe decir:

RUTA DE RECOLECCION	TOTAL DE UNIDADES QUE INTEGRAN LA RUTA	PRECIO S/IVA	IVA	PRECIO NETO C/ IVA
Lunes	2	\$ 1,364.09	218.25	\$ 1,582.34
Martes	2	\$ 1,364.09	218.25	\$ 1,582.34
Miercoles	2	\$ 1,364.09	218.25	\$ 1,582.34
Jueves	2	\$ 1,364.09	218.25	\$ 1,582.34
Viernes	2	\$ 1,578.44	252.55	\$ 1,830.99
Sabado	1	\$ 1,364.09	218.25	\$ 1,582.34
Domingo	0	\$	\$	\$

RUTAS DIA EN EL AÑO 2020	COSTO ANUAL RUTA-DIA	COSTO ANUAL C/IVA
42	\$66,458.46	\$413,940.95
42	\$66,458.46	
43	\$68,040.81	
44	\$69,623.15	
42	\$76,901.60	
42	\$66,458.46	
0	\$	

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y una vez analizadas las propuestas técnicas, legales y económicas de las empresas con disposición de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que se cuenta con disponibilidad presupuestal y resultaron ser las propuesta solventes más bajas conforme a los precios ofertados en sus propuestas económicas mismas que se anexan a la presente acta, se determina adjudicar de la siguiente manera: -----

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.	1 Mexicali	4515-2020	\$ 2,413,600.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$2,413,600.00 (Dos millones cuatrocientos trece mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	2 Valle Mexicali	4515-2020	\$278,729.44
	3 San Luis Rio Colorado		\$544,056.12
MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS			\$822,785.56 (Ochocientos veintidós mil setecientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.)

Se hace constar que las partidas 1 Mexicali, 2 Valle Mexicali y 3 San Luis Rio Colorado causan el 8% de IVA, en razón al Decreto de Estímulos Fiscales región fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018. -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E23-2020

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
REFACCIONES Y SERVICIOS ANAHUAC S.A. DE C.V.	31 San Luis Potosí	4496-2020 47993-2020	\$2,402,492.40
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$2,402,492.40 (Dos millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.)

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
TECMED SERVICIOS DE RECOLECCION COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	38 Ciudad Obregón	4682-2020	\$1,257,444.20
	46 Valle del Yaqui		\$560,810.96
MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS ADJUDICADAS			\$1,818,255.16 (Un millón ochocientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 16/100 M.N.)

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS S.A. DE C.V.	47 Guaymas	4682-2020	\$356,845.65
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$356,845.65 (Trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 65/100 M.N.)

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO ADJUDICADO SIN INCLUIR IVA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V. en participación conjunta con SERVICIOS DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	54 Centro Médico La Raza	4665-2020 4633-2020 16043-2020	\$1,373,253.75
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$1,373,253.75 (Un millón trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.)

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050CVP019-E23-2020

impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontraron a los licitantes arriba indicados.

Se hace constar que no obstante haber cumplido con los requisitos técnicos y cumplir con los requisitos legales la proposición para la partida 54 de los licitantes SANIRENT DE MEXICO S.A. DE C.V. en participación conjunta con SANIRENT SERVICIOS, S.A. DE C.V. y ASECA S.A. DE C.V no se les adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo.

Asimismo se hace constar que no se presentaron proposiciones para las partidas 23, 24, 26, 29, 30, 32, 40, 42, 44 y 51.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las razones expuestas con antelación, se declaran desiertas las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.

La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día 26 de marzo de 2020, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Asimismo, se indica al responsable de la evaluación técnica de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include 'Evaluación técnica' and 'Evaluación legal y económica' with corresponding names and titles.

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020

ATENTA NOTA

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E23-2020, para la contratación del "Servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial (RSU y RME)", en particular a la partida correspondiente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, el cual le fue asignado al licitante "Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

En este contexto y en atención al escrito de fecha 24 de marzo del presente, suscrito por el representante legal de dicha empresa, el Ing. Raymundo Esparza Santoyo (adjunto para pronta referencia), mediante el cual refiere "...me encuentro incapacitado para poder acudir, ya que el pasado 20 de marzo, el médico me ha diagnosticado una infección gástrica, indicándome que guarde reposo por una semana, y derivado de la publicación del decreto del día de hoy 24 de marzo de 2020, en el cual el gobierno emite la declaratoria de segunda fase de la pandemia del covid-19, en el cual se indica que no debemos de salir de nuestros hogares y menos personas como su servidor, que además de mi padecimiento soy persona de la tercera edad..." (SIC).

Al respecto y atendiendo el "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual prevé los supuestos mencionados por el representante y toda vez que el servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos es indispensable y máxime durante esta contingencia, me permito solicitar atentamente a Usted, en mi calidad de área técnica y representante común de los administradores y en caso de no tener algún inconveniente, se conceda el termino solicitado por el peticionario.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo

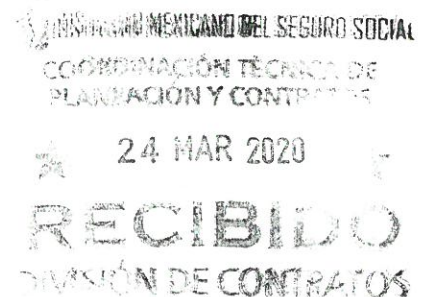
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. Saúl Ayala Argüello

Lic. Saúl Ayala Argüello

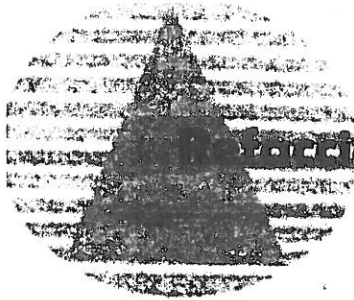
Titular de la División de Servicios Complementarios



C.c.p. Lic. Ruben Gonzalez Herrera.- Coordinador de Adquisición de Bienes Y Contratación de Servicios.- Presente
Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Coordinadora Técnica de Planeación Y Contratos.- Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Refacciones y Servicios Anáhuac, S.A. de C.V.

Email: serviciosanahuac@hotmail.com

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 24 DE MARZO DE 2020.

LIC. SAÚL AYALA ARGÜELLO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Por este medio, yo **ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO**, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **REFACCIONES Y SERVICIOS ANÁHUAC, S.A. DE C.V.**, me refiero al proceso de formalización del contrato derivado del fallo emitido a favor de mi representada, correspondiente a la licitación pública nacional **LA-050GYR019-E23-2020** para la contratación del servicio **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) para el año 2020**, proceso de formalización que tiene como fecha el 26 de marzo de 2020, por lo cual y en apego al artículo 8 constitucional, así como a los artículos 15, 28 y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo vigente, solicitamos de la manera más atenta nos otorguen una ampliación del plazo para la firma de un día hábil, para que podamos acudir el día **27 de marzo de 2020** a la firma del contrato.

Lo anterior derivado de que en estos momentos me encuentro incapacitado para poder acudir, ya que el pasado 20 de marzo, el médico me ha diagnosticado una infección gástrica, indicándome que guarde reposo por una semana, y derivado de la publicación del **decreto del día de hoy 24 de marzo de 2020**, en el cual el gobierno emite la **declaratoria de segunda fase de la pandemia del CoVid-19**, en el cual se indica que no debemos salir de nuestros hogares y menos personas como su servidor, que además de mi padecimiento soy persona de la tercera edad, pido nos apoyen para poder acudir el día 27 de marzo de 2020 a la firma.

Esperamos contar con su apoyo y comprensión a esta situación excepcional.

Sin más por el momento, enviamos un cordial saludo.

Atentamente


ING. RAYMUNDO ESPARZA SANTOYO

Calzada Fray Diego de la Magdalena No. 455 Intr. D, Col. Industrial Aviación
San Luis Potosí, S. L. P.
CP. 78140 TEL 813 34 20 Y 817 88 50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S249

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DIRECTORIO
DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

710
Of N° 09 52 84 14C0/

710

29-01-2020
Ciudad de México, a

29 ENE 2020

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante Común de los Administradores de los Contratos que resulten de la Segunda Convocatoria del procedimiento de contratación del servicio de "Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), de las Delegaciones, UMAE's y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Luis Viguera Cortés
Titular de la Coordinación Técnica

Firma de aceptación de la designación

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Roberto Pablo granados Villaseñor
Elaboró

Lic. Abraham Cutierrez Sandoval
Revisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número.- LA-050GYR019-
E23-2020**

Anexo J

Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono	Extensión	C. Electrónico
1 Aguascalientes	C.P. Julio César Velarde Vázquez	449 9752200	4132	lulio.velarde@imss.gob.mx
2 Baja California	Enc. Ing. Abelardo Pérez de León	686 5-64-77-30	DIREC	abelardo.perez@imss.gob.mx
3 Baja California Sur	Ing. Jose Victor Acosta Garcia	612 12 3 67 12	3132	victor.acosta@imss.gob.mx
4 Campeche	LAE Gloria Catalina Vela Gómez	981 81 6 53 09		gloriavela@imss.gob.mx
5 Coahuila	Lic. Blanca Edilia González Rodríguez (Enc)	844 439 10 94		blanca.gonzalez@imss.gob.mx
6 Chiapas	Dr. Marco Alejandro Puig Grajales	01962 62 6 24 16	128	marco.puig@imss.gob.mx
7 Chihuahua	C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez	614 413102	4132	luis.talamantes@imss.gob.mx
9 Guanajuato	CP Miguel Enrique Vallejo Cortes	477 773 09 80	3132	miguelvallejo@imss.gob.mx
10 Guerrero	Lic. Mauricio Roldan Parra	744 4838389	5132	mauricio.roldan@imss.gob.mx
11 Jalisco	Lic. Dan Eli Martínez Ponce	33 36-68-30-00	31091	dan.martinez@imss.gob.mx
12 Edo. México Oriente	(Enc) Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	01 55 53 58 25 97	directo	francisco.garduno@imss.gob.mx
13 Edo. México Poniente	Enc. Lic. José Alejandro Urbina Domínguez	722 2-79-89-61	directo	jose.urbina@imss.gob.mx
14 Michoacán	Luis Enrique Mendoza Flores (Enc)	443 312 36 18	3132	enrique.mendoza@imss.gob.mx
15 Morelos	Ing. Miguel Mier Sanchez	777 32951007	5132	miguel.mier@imss.gob.mx
16 Nayarit	Lic. Manuel Martín Fonseca Altamirano	311 213170	1132	manuel.fonseca@imss.gob.mx
17 Nuevo León	Lic. Ignacio Jesús Olivares Resendez	81 81503132	41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx
18 Puebla	Maestro Oscar Armando Selvas Carroia	01 222 2-23-06-90	69090-3	oscar.selvas@imss.gob.mx
19 Quintana Roo	L.C. Barbara Xochitl Lopez Castillo	983 8322455	1132	barbaralopez@imss.gob.mx
20 S. Luis Potosí	Lic. Jose Erasmo Gonzalez Nava	444 8123738		jose.gonzalezna@imss.gob.mx
21 Sinaloa	Enc. Jose Cristo Ramos Osuna	667 9920121		jose.ramos@imss.gob.mx
22 Sonora	Enc. C. RamSES Valenzuela Borbon	644 413 12 45	3132	ramses.valenzuela@imss.gob.mx
23 Tabasco	vacante	993 3 15 92 63	DIRECTO	
24 Tamaulipas	Enc. Ing. Juan Manuel Cochicoa Gutierrez	834 316-01-99		juan.cochicoa@imss.gob.mx
25 Tlaxcala	Arq Francisco Javier Hernandez Lara (Enc)	246 4665183		francisco.hernandezl@imss.gob.mx
26 Veracruz Norte	Lic. Jose Ramon Fernandez Coronel	228 8182275		jose.fernandezco@imss.gob.mx
27 Yucatán	C.P. Edel Avila Aguilar	999 9-22-56-56	61132	edel.avila@imss.gob.mx
28 D.F. Norte	Maestro Antonio Rodriguez Velazquez	55 57 52 30 33		antonio.rodriguez@imss.gob.mx
29 D.F. Sur	Enc. Maestro Daniel Esteban Ramirez Garcon	55 56 34 72 20		daniel.ramirez@imss.gob.mx
30 H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Lic. Sergio Nevarez Rodriguez	871 729 08 02		sergio.nevarez@imss.gob.mx
31 H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Lic. Luis Mariano Duran Regalado	477 7174800	31802	luisduran@imss.gob.mx
32 H. de Especialidades León Gto.	Maestra Jazmin Avendaño Salazar	477 7174800/7172243	31316	jazmin.avendaño@imss.gob.mx
33 H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Enc. Ivan Gerardo Hernandez Torres	01 33 36 68 30 00	31702	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
34 H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Lic. Maria Cristina Gomez Perez	01 33 36683000	33073	maria.gomez@imss.gob.mx
35 H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	ING. Miguel Mendoza Muñoz	0133 36182251	33051	miguelmendoza@imss.gob.mx
36 H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Lic. Enrique Albarran Vazquez	01 (55) 53710800	28733	enrique.albarran@imss.gob.mx
37 H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty NL	C.P. Juan Manuel Zavala Torres	81 83714100	41316	manuel.zavala@imss.gob.mx
38 H. de Especialidades No. 25 Mty NL	C.P. Juan Manuel Zavala Torres	81 83714100	41316	manuel.zavala@imss.gob.mx
39 H. de Cardiología No. 34 Mty NL	Lic. Eduardo Rangel Garcia	81 83106014	40298	eduardo.rangel@imss.gob.mx
40 H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Maestro Miriam Lezama Herrera	01 222 2 49 30 99	154	miriam.lezama@imss.gob.mx
41 H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno	01 222 2-42-45-20	61316	arturo.vargas@imss.gob.mx
42 H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	644 4148752/4144500	31602	francisco.castillom@imss.gob.mx
43 H. de Especialidades No.14 Ver.	LAE. Dora Emilia Aguirre Bautista	01229 9341475	61618	dora.aguirre@imss.gob.mx
44 H. de Especialidades No.3 Yucatán	Enc. Lic. Jose Angel Ramirez Solis	999 9225656	61618	jose.ramirezso@imss.gob.mx
45 H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Enc. C. Francisco Lozano Parra	55 57 47 35 00	25303-25304	francisco.lozano@imss.gob.mx
46 H. General CMN La Raza	Lic. Jorge Jesus Resendiz Rosales	55 55 83 64 14	23316	jorge.resendiz@imss.gob.mx
47 H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Enrique Neri Sandi	55 55 83 64 16	23616	enrique.neri@imss.gob.mx
48 H. de Especialidades CMN La Raza	L.C. Javier Alejandro Ortega Huerta	55 5724-5900	23016-23284	javier.ortega@imss.gob.mx
49 Admon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos	55 57-24-59-00	24000	gerardo.morales@imss.gob.mx
50 H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Francisco Gómez J/Mtro Saúl Sanchez C.	55 56276900	22348	francisco.gomezj@imss.gob.mx
51 H. de Oncología CMN Siglo XXI	Lic. Ivan David Aparicio Gonzalez	55 56 27 69 00	21951	ivan.aparicio@imss.gob.mx
52 H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Lic. María De Lurdes Olmedo Cruz	55 55 50 64 22	28060	maria.olmedo@imss.gob.mx
53 H. de Cardiología CMN Siglo XXI	C.P. Adrian Orduño Yañez	55 56276900	21918	adrian.orduno@imss.gob.mx
54 H. de Especialidades CMN Siglo XXI	C. Jorge Murillo Rosales	55 56 27 69 00	21903	jorge.murillo@imss.gob.mx



Gobierno de México



2020
LEONORA VIGARIO
CONVOCATORIA NACIONAL DE LICITACION

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número.- LA-050GYR019-E23-2020

Anexo I



Gobierno de México



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono		Extensión	C. Electrónico
Aguascalientes	Lic. Silvia Saraf Luévano Torres	449	9752200	41157	silvia.luevano@imss.gob.mx
Baja California	Lic. Gustavo Alonso Carrasco García	686	5-64-77-26	31236	gustavo.carrasco@imss.gob.mx
Baja California Sur	Ing. Rodolfo Castro Aguilar	612	12 3 67 45	311 45	rodolfo.castro@imss.gob.mx
Campeche	L.A.E. Oscar Roman Centurión Solís	981	81 6 33 42		oscar.centurion@imss.gob.mx
Coahuila	C.P. Beatriz Eugenia Nejera Martínez	844	415 29 61	4 15 27 81	beatriz.nejera@imss.gob.mx
Chiapas	Lic. Teresa De J. Hernandez Escobar	962	62 6 59 51	147	teresa.hernandez@imss.gob.mx
Chihuahua	Lic. Sandra Ivette Alba Mendez	614	4138664	41148	sandra.alba@imss.gob.mx
Nivel Central	Lic. María Eugenia Avelos Avalos	55	52 38 27 00	17715	maria.avalosa@imss.gob.mx
Guanajuato	Lic. Uriel A. Jonathan Ramos Romero	477	718 31 51	31193	urielramos@imss.gob.mx
Guerrero	Enc. Lic. Jair Estrada Miranda	744	4834523	51146	jair.estrada@imss.gob.mx
Jalisco	C.P. Francisco Javier Ponce Hernandez	33	36-17-77-87	32091 / 31092	francisco.ponceh@imss.gob.mx
Edo. México Oriente	Enc. Benjamín González Perea	01 55	53 78 50 68	directo	benjamin.gonzalezp@imss.gob.mx
Edo. México Poniente	C.P. Laura Luz Osorio Benítez	722	2-79-89-55	directo	laura.osoriob@imss.gob.mx
Michoacán	Lic. Martín Yhamei González Andrade	443	3243551 /	3143363	martin.gonzalezand@imss.gob.mx
Morelos	Lic. Abraham González Gomez	777	3295100	1179	abraham.gonzalezg@imss.gob.mx
Nayarit	Lic. Iris Yoloc Santos Montero	311	2-10-33-16	1501	iris.santos@imss.gob.mx
Nuevo León	Lic. Teresa de Jesús Medellín Vargas	81	81503132	41067	teresa.medellin@imss.gob.mx
Puebla	Enc. Lic. Abraham Guerrero Lozano	01 222	2424408		abraham.guerrero@imss.gob.mx
Quintana Roo	C. Jenniffer J. Rodríguez Cortéz	983	8322552	1138	jennifer.rodriguez@imss.gob.mx
S. Luis Potosí	Lic. Brenda Itzel Romero Mendoza	444	8121065		brenda.romerm@imss.gob.mx
Sinaloa	Lic. Francisco Abelardo Beltrán Soto	667	7590325	31138	francisco.beltran@imss.gob.mx
Sonora	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas (4133900)	644	415 12 01	31150 Y 31151	roberto.ibarra@imss.gob.mx
Tabasco	LAE Lorena Castillo Lazaro	993	3 52 33 58	DIRECTO	lorena.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Enc. Graciela Sugeyl Barragan Sales	834	314-35-01	8343161045	graciela.barragan@imss.gob.mx
Tlaxcala	Lic. Mario Alejandro Fernandez Velez	246	4627302		mario.fernandezv@imss.gob.mx
Veracruz Norte	(End) Lic Jorge Alberto Hernandez Joachin	228	8183497	51272	jorge.hernandezj@imss.gob.mx
Yucatán	C.P. Roberto Jose Sosa Rodriguez	999	9-22-56-56	61135	roberto.sosa@imss.gob.mx
D.F. Norte	Enc.C. Cosme Miguel Calderón Pinacho	55	57 47 35 00	26134	cosme.calderon@imss.gob.mx
D.F. Sur	Enc. C. Adriana Velasco Lima 26-21-15-78	55	56 34 99 10	27704	adriana.velasco@imss.gob.mx
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing. Hector Pablo Sandoval Macías (Enc.)	871	729 08 08	41703	hector.sandoval@imss.gob.mx
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Jorge Francisco Mercado Rodríguez	477	7174800	31861	jorge.mercador@imss.gob.mx
H. de Especialidades León Gto.	Ing. Pablo Gilberto Vargas Martínez	477	7 17 48 00	31319 y 3174	pablo.vargas@imss.gob.mx
H. de Pediatría Obstos CMN Jal.	ARQ. Tania Lorena Garibay Romero	01 33	36 68 30 00	31701	tania.garibay@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Ing. Julio Leyva Aceves	01 33	36683093	31850	julio.leyva@imss.gob.mx
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Maestro Miguel Colmenares Cadena	0133	36683084	32108	miguel.colmenares@imss.gob.mx
H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	C. Victor Manuel Martínez Rodríguez	01 (55)	53710800	28651	victor.martinezrod@imss.gob.mx
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Ing. Patricia Rosales Peláez	01 222	2 49 30 99	234	patricia.rosalesp@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Mauricio Mario Lomas Valle	01 222	2-42-45-20	61319	mauricio.lomas@imss.gob.mx
H. de Especialidades No.14 Ver.	Lic. Delia Navarro Paz	01229	9343500	61889	delia.navarro@imss.gob.mx
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Lic. Hector Adrian Noe Monforte	55	57473500	25564	hector.noe@imss.gob.mx
H. General CMN La Raza	Lic. Osbaldo Mata Juárez	55	57245900	23519	oswaldo.mata@imss.gob.mx
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Oscar Pineda Arvizu	55	57 24 59 00	23619	oscar.pineda@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN La Raza	Lic. Pablo Ormeocan Garcia Hernandez		5724-5900	23019	pablo.garcia@imss.gob.mx
Admon. Áreas Comunes La Raza	Dr. Gerardo Morales Tardos		57-24-59-00	24000	gerardo.morales@imss.gob.mx
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Lic. Laura Selene Hernandez Hernandez		56276900	22316	laura.hernandezsh@imss.gob.mx
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Julio Eduardo Manjarrez Luna		56276900	21790	julio.manjarrez@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. José Antonio Carmona Amaro	55	55 50 64 22	28054	jose.carmonas@imss.gob.mx
H. de Cardiología CMN Siglo XXI	Félix Roberto de la Cruz Granados	55	56276900	21925	felix.delecruz@imss.gob.mx
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Enc. Ing. Jazmin Rubi Erika Mendoza Flores	55	56 27 69 00	21474	jazmin.mendozaef@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS